# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
# MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | AGOSTO DE 2023 |
| **DEPENDENCIA** | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA |
| **OBJETO** | 1616. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL. |

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE[1] - ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En el marco de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) actualizó la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

Para efectos del presente documento, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente (2022), el sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del presente estudio del sector, el Municipio de Mosquera (Cundinamarca) pretende entender, conocer y plasmar: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

A su vez, la ANCP-CCE ha desarrollado el modelo de abastecimiento estratégico -MAE[2] el cual tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Así, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente (2022), el presente estudio del sector comprenderá las siguientes áreas: a) aspectos generales del mercado; b) comportamiento del gasto histórico; c) estudio de la oferta y; d) estudio del mercado.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf

[2] El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El municipio de Mosquera, mediante el Acuerdo Municipal N.º 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro 2020-2023" estableció el programa: BIENESTAR ANIMAL, que hace parte del sector Agropecuario, del eje 4G Mosquera Gusta – Mosquera Genial, según el documento generado como acta de informe de gestión para la vigencia 2016-2019, reflejan el antecedente del Programa "*Atención y Protección de Nuestros Animales*", insumo necesario para el planteamiento del Diagnóstico y configuración del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia actual; en referencia a los datos históricos y con la contemplación de la legislación actual Ley 2054 de 2020 *"Por el Cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*.

Desde el año 2020 Mosquera ha venido identificando un aumento significativo de mascotas en los diferentes sectores urbanos y rurales que comprenden el municipio, además desde la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se ha generado programas frente a una de las problemáticas identificadas que es el abandono, maltrato y trato cruel de los especies identificadas como caninos y felinos; desde la secretaria de Salud se enfocaron algunos esfuerzos para el control poblacional de estas especies generando procesos de esterilizaciones como control de la natalidad de estos seres, a comienzos del año 2021 la Secretaria de Ambiente asume este programa, iniciando con la necesidad de tener una dirección responsable frente al tema del Bienestar Animal en el municipio.

Desde el enfoque del bienestar animal y de la legislación actual Nacional, se crea la Dirección de Protección y Bienestar Animal, en la cual se crea bajo la concepción de la necesidad creciente en el municipio de las estadísticas de tenencia de mascotas como perros y gatos, además de la protección a la fauna silvestre, y la cual será sus funciones específicas:

1. Ejecutará los procesos de coordinación intersectorial e interinstitucional, que se generan para la atención de eventos de presunto maltrato animal.
2. Ejecutará jornadas de esterilización canina y felina, conforme a la normatividad vigente.
3. Ejecutar capacitación de la cultura ciudadana para el fomento del bienestar y la protección animales, en asocio con las organizaciones son ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, instituciones interesadas, en articulación con la Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación conformen la metodologías y normas sobre la materia.
4. Ejecutar procesos relacionados con la formulación y aplicación de lineamientos para la implementación del servicio de urgencia veterinaria en el municipio, en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema, conforme las normas y metodologías sobre la materia.
5. Ejecutar las acciones pertinentes para el funcionamiento de la junta municipal de protección animal.
6. Ejecutar los programas de atención, asistencia, protección y bienestar de fauna silvestre, conforme a las normas pertinentes.
7. Ejecutar acciones conjuntas con entidades y autoridades competentes, para la realización de operativos de control, captura, decomiso, rescate, frente a eventos de tráfico, comercio, explotación ilegal de fauna silvestre, conforme a las competencias y normas pertinentes.
8. Ejecutar los procesos de administración y funcionamiento de equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en el municipio, conforme los procedimientos y normas sobre la materia.
9. Ejecutar procesos de vigilancia y control en relación con la administración, organización y funcionamiento de centro y equipamientos privados, transporte y asistencia veterinaria en relación con el ciudadano, atención, entrenamiento, protección y bienestar animal en el municipio, de manera conjunta con las secretaria y autoridades municipales competentes.
10. Ejecutar los procedimientos de formulación e implementación de protocolos y procedimientos de atención para la captura, recate decomiso, conducción, recepción, confinamiento, así como para la tenencia de animales, conforme las normas sobre la materia.
11. Ejecutar los procesos de formulación e implementación de protocolos para paseadores de perros y promover su capacitación, en concordancia con lo establecido en las normativas vigentes.
12. Ejecutar los procesos de administración y mantenimiento del parque de mascotas, conforme a los procedimientos.

Mosquera desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, mediante antecedentes para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos hacia el Futuro para la vigencia 2020-2023", estableció dentro de su programa o condensada en la Dirección de Protección y Bienestar Animal una meta producto, el prestar servicios de albergue temporal para 776 animales en estado de abandono durante el cuatrienio (194 animales por año), este dato es producto del análisis de la situación reflejada en el municipio de Mosquera.



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 N°. 14 – 45
Tel: 8939807 Ext: 2401 - 2402
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

Las mesas de participación ciudadana, trabajo que se realizó con las comunidades, sectores económicos, empresariales, comerciales, rurales y urbanos del municipio, para la consolidación y construcción participativa del Plan de Desarrollo Municipal (*Memorias y fichas técnicas del Plan de Desarrollo Municipal - Acuerdo Municipal N.º 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro 2020-2023".* https://www.mosquera-cundinamarca.gov.co/normatividad/acuerdo-no-011-de-septiembre-07-de-2020), arrojando como una situación problema, los animales en condición de calle o abandono y victimas del maltrato animal, según el Numeral 4.3. Bienestar y Protección Animal del Marco conceptual de la Política Nacional de Protección y Bienestar animal (Miniambiente, Bogotá D.C. 2022.), "*La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co)".*

Es por esta necesidad clara y propositiva de la comunidad de iniciar con un espacio donde el Municipio de Mosquera brinde una posible solución frente a la necesidad planteada por la comunidad y los distintos sectores; reflejada en el antecedente histórico de la administración municipal.

Por lo anterior la pretensión de este estudio es contar con un prestador de servicio que cuente con un espacio con las instalaciones adecuadas para el bienestar animal y que a la vez permita dar soluciones a las peticiones de la comunidad, como medio de fortalecimiento del programa o conformado en una Dirección y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 que establece en su artículo 119 la obligatoriedad de los municipios de contar con un albergue Municipal, que en los siguientes artículos describe las condiciones que los Municipio y Distritos deben tener en cuenta para el funcionamiento de una albergue de animales:

Artículos 120 al 130: En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal.

Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título. Las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, la entrega de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega.

Será un veterinario, preferiblemente etólogo, el que determine cuando un animal representa un peligro para la comunidad y el tratamiento a seguir. Albergues para caninos Las instalaciones de albergues para los ejemplares de razas, deben tener las siguientes características: las paredes y vallas ser suficientemente altas y consistentes y estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal; puertas de las instalaciones resistentes y efectivas como el resto del contorno y con un diseño que evite que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.

Por lo anteriormente enunciado la Dirección de Protección y Bienestar Animal, ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica para llevar a cabo la prestación de servicios en un lugar que se garantice la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel.

Lo anterior teniendo en cuenta el alto índice de casos de animales maltratados, abandonados y vulnerables que se evidencian a diario en las denuncias realizadas por la comunidad de Mosquera; adicionalmente la Policía Nacional realiza decomisos o incautaciones de animales vulnerables y al no tener un lugar adecuado y apto para recibirlos no se presta el servicio y menos las medidas necesarias para mitigar esta problemática.

En promedio según las estadísticas con las que cuenta la Dirección de Protección y Bienestar Animal, de manera mensual se albergan cincuenta (50) caninos abandonados o maltratados, que ingresan al programa de adopción de la Dirección; así mismo dicha demanda se mantiene durante los doce (12) meses del año; esta capacidad requiere ampliarse por lo menos a setenta y dos (72) caninos por la alta demanda; actualmente la Secretaria de Ambiente recibió cuarenta (40) equinos que requieren de protección y cuidado,



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 N°. 14 – 45
Tel: 8939807 Ext: 2401 - 2402
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

por lo que se requiere con suma urgencia de contar con el servicio mediante la contratación que pretende satisfacer esta necesidad latente y real y de garantizar un espacio digno y en las mejores condiciones de espacio y adecuaciones para el albergue temporal de este tipo de animales, el cual debe estar ubicado en la jurisdicción del Municipio, a no más de diez (10) kilómetros del parque principal, lo cual se verificará con base al número catastral o dirección suministrada mediante recibo de servicio público o recibo de impuesto predial, para efectos de garantizar la atención oportunidad de dichos animales. Así mismo para la vigencia 2023 se pasará de una capacidad de setenta y dos (72) caninos.

Mosquera a la fecha ya cuenta con un predio de propiedad, en donde se adecuará para realizar la construcción del refugio y/o albergue de animales, el cual en el momento se encuentra en etapa de perfeccionamiento y legalización para la construcción; sin embargo, por la demanda de servicio de un lugar para albergar los animales en estado de abandono o en otra condición, se requiere establecer la presente contratación a fin de solucionar dicha problemática. A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023. En los términos anteriores queda planteada la necesidad del contrato a que se refiere el presente estudio.

## 1.2. CARACTERISTICAS TÉNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

### 1.2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios para la protección de los animales del municipio en condición de vulnerabilidad, buscando la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="4">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL</th></tr>
<tr><th colspan="4">Cinco (5) meses de Ejecución del Contrato</th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Se requiere la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que cuente con un terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de OCHO MIL SETECIENTOS (8.700) Metros Cuadrados (Según sumatoria de las áreas del requerimiento) para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos las cuales requieren de un espacio específico para su libre comportamiento, el cual suministre a su costo el alimento, agua potable a voluntad y medicamentos que se requieran, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera, para lo cual debe presentar un recibo de impuesto predial y/o el Certificado de libertad; debe estar ubicado en zona rural del Municipio, toda vez que no afecte la tranquilidad de la comunidad y garantice los espacios y zonas verdes para el cuidado y protección de los animales. Este lugar debe contar como mínimo con la siguiente infraestructura[3] y áreas mínimas requeridas serán distribuidas de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>1.Área de Recepción</td><td>El área de recepción debe dar una buena primera impresión y por lo tanto es necesario proyectar un sentido de orden, claridad y limpieza. Y deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados.</td><td>Metros Cuadrados</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.Oficina Administrativa</td><td>Esta área es el centro del control del albergue, por lo tanto, debe tener acceso directo tanto al área de recepción como al alojamiento de los animales. Donde se mantenga estadísticas de todos los animales que entren y salgan del albergue, así que debe permitir suficiente</td><td>Metros Cuadrados</td><td>10</td></tr>
</table>
</td><td>Metros cuadrados</td><td>8.700</td></tr>
</table>

[3] Se toma como referencia la "Guía para el diseño y manejo de un albergue para animales" de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales RSPCA. https://asanda.org/documentos/protectoras-y-refugios/construir_albergue.pdf/view

| | | | |
|---|---|---|---|
| | espacio. Deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados. | | |
| **3.Área de Preparación de Alimentos** | Esta área requerirá un fregadero con agua fría y caliente y un refrigerador. La comida deber estar almacenada arriba del suelo en contenedores a prueba de insectos.<br><br>El régimen de alimentación deberá establecerse claramente. Las horas de alimentación deberán ser regulares y precisas instrucciones escritas deberán estar disponibles para el personal. Los cambios frecuentes son perjudiciales para los animales y deben ser evitados. Tener una pizarra acrílica en el área de preparación de los alimentos, requerimientos alimenticios de cada animal. Los productos alimenticios no deben ser cambiados frecuentemente pues pueden causar problemas digestivos en algunos animales.<br><br>✓ Proveer una dieta balanceada.<br>✓ Suministrar a su costo, Agua fresca y limpia debe estar disponible a todas horas.<br>✓ Evite cambios súbitos en la dieta.<br>✓ No los sobre alimente.<br><br>El área de preparación de la comida debe permanecer limpia y ordenada. Los utensilios deben ser prácticos y estar a la mano. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 |
| **4.Área de Higiene** | El personal requerirá un área para lavarse, inodoros, junto con una ducha. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 |
| **5.Área de Alojamiento en grupo: (Perros)** | Este lugar debe contar como mínimo CUATRO MIL TRESCIENTOS (43000) metros cuadrados (m2), con capacidad para SEIS (06) compartimentos, para las perreras y para el área de recreo. Cuatro (4) corrales fijos de 20m x 20m cada una con capacidad de albergue de Doce (12) caninos. Cada perrera deberá contar con una casa de 6m de largo x 1 ½ m ancho y 1½ m de alto en madera inmunizada y pintura en aceite, con cubrimiento de teja de zinc. Los dos corrales restantes deberán ser de 20 m x 20 m con una casa de 3 m de largo x 1½ m de ancho y la otra con una casa de 1½ m de alto, para recién ingresados y aislamiento o para mamas gestantes o lactantes, cada uno con capacidad de 10 caninos.<br><br>Adicionalmente, cada área deberá contar con una zona verde para la recreación de los caninos y una zona de bebederos y comederos. El cercamiento deberá realizarse con postes en un material resistente, impermeable, no poroso y no absorbente, de fácil limpieza. Capacidad total de SETENTA Y DOS (72) caninos. | Metros Cuadrados | 4.000 |
| **5.1. Área de Cuarentena Individual. (Perros)** | Cada perro debe tener por lo menos dos (02) metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia. Debe tener una cama elevada de la superficie. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El área donde duermen debe ser ventilada y tener tanto luz natural como artificial. Cada perro requiere un mínimo de 2.5 a 3.5 metros cuadrados para ejercitarse. La valla debe tener por lo menos 2 metros de altura y estar hecha de malla soldada. | Metros Cuadrados | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Debe estar inclinada hacia adentro para que los perros no puedan escalarla. Los animales deben tener una vista hacia afuera de su jaula. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | | | |
| **6.Área para Gatos (Gateras):** | Dos gateras cada una de mínimo diez (10) metros cuadrados (m2), con las siguientes medidas 1.80 m de altura x 6m de ancho por 3 mts de profundidad, elaboradas en hierro malla eslabonada, teja de zinc piso concreto, con su respectiva puerta de acceso en malla eslabonada y forrada en plástico transparente y/o material aislante para mantener la temperatura adecuada para los animales; adicionalmente, dentro de cada una se deberá garantizar una zona para dormir y espacios destinados a comederos, bebederos, rascaderos y areneros. Estas gateras deberán tener una capacidad máxima de VEINTISIETE (27) felinos.<br><br>Una buena ventilación es aún más importante en alojamiento grupal. Los gatos necesitan tener acceso a alojamientos cubiertos del viento y la lluvia con espacio para una cama. Mantas o cobertores no son requeridos, ni recomendados tampoco porque pueden propagar infecciones. La temperatura mínima debe ser 10°C y no más de 26°C. El espacio de afuera debe ser totalmente cerrado con malla soldada, pero puede tener un techo sólido. Un número suficiente de cajas de arena, una por gato, son requeridas. El tamaño máximo absoluto de un grupo es de 27, pero son recomendados grupos más pequeños. En alojamiento grupal se debe tener una política de esterilización o una estricta separación de sexos. | Unidad | 2 |
| **6.1. Área de Cuarentena Individual. (Gatos)** | El área del cubículo más el área de ejercitación debe tener un mínimo de 2.2 metros cuadrados con un frente de malla. Cada cubículo deberá tener una cama, una caja de arena y espacio para tazones de comida y agua. Una buena ventilación es esencial y donde los cubículos están unos frente a otros deberá haber una separación de por lo menos 2 metros cuadrados para prevenir la propagación de enfermedades. Área total mínima requerida es de 4 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 4 |
| **7.Animales Grandes (Pesebreras):** | Dos pesebreras de las cuales deberán ser en concreto con un área de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m2), donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero; el cual deberá estar completamente cerrado y cubierto con teja de Eternit. Una pesebrera deberá ser con cerca en madera con un área de mínimo nueve (9) metros cuadrados (m2); dentro del cual deberá haber una cama de viruta, con espacio disponible para los comederos y los bebederos con teja de zinc. Capacidad total de OCHO (8) animales. La pesebrera tendrá un área total . requerida de mínimo 2000 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 1000 |
| **8.Animales Grandes** | Este lugar debe contar como mínimo TRES MIL TRESCIENTOS (3.300) Metros cuadrados (m2), con capacidad para albergar equinos, donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero, deberá garantizar a su costo del servicio de protección, cuidado, aseo y | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | seguridad | Metros Cuadrados | 3.300 |
| **9.Animales Pequeños (Corrales para Aves):** | Deberá ser de un área mínima de cuatro (4) metros cuadrados (m2) en concreto encerrado en maya eslabonada hierro, techo teja de zinc, con espacio para bebedero y comedero, capacidad máxima de VEINTE (20) Aves. | | |
| **10.Área o Bodega de Almacenamiento:** | Se requiere de mínimo un cuarto que en su área tenga mínimo doce (12) metros cuadrados (m2), encerrado en bloque con piso en cemento completamente cerrado con puerta de acceso, donde se garantice el buen estado de los elementos que allí se almacenen; el cual será utilizado para guardar el concentrado de cada una de las especies anteriormente mencionadas. | Metros Cuadrados | 4 |
| **11.Área o Zona de Recuperación.** | Deberá tener un área mínima de ocho (8) metros cuadrados (m2); con piso de concreto completamente cerrados. | Metros Cuadrados | 12 |
| **12.Área o Zona de Cirugía:** | Se debe contar con un área de mínimo doce (12) metros cuadrados, adecuado como consultorio de cirugías, técnicamente bioseguro y adaptado tipo quirófano, con los equipos, medicamentos y elementos necesarios para llevar a cabo intervenciones de mediana complejidad, con enchape en las paredes, control de residuos líquidos, área para almacenamiento de residuos peligrosos, etc. | Metros Cuadrados | 8 |
| | | Metros Cuadrados | 12 |

**Nota Técnica**

- ✓ El lugar debe contar con el suministro a su costo del servicio de protección, cuidado, suministro alimentación, suministro de medicamentos aseo y seguridad; el cual deber ser prestado por el prestador del servicio en el lugar y/o área seleccionada.
- ✓ El transporte de los animales, su recolección y traslados estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal; no obstante, el contratista debe garantizar para el caso de los equinos, bovinos y especies mayores los embarcaderos en el lugar a contratar.
- ✓ Se debe tener en cuenta las indicaciones para la alimentación (equilibrada y balanceada) y los servicios a su costo médicos veterinarios, requeridos en el Albergue.
- ✓ Las políticas internas más importantes son sobre la esterilización, sistemas de adopción y eutanasia. . El establecimiento de políticas ayudará a guiar el trabajo del prestador del servicio. Las políticas del albergue deberán representar la posición considerada por el prestador del servicio sobre asuntos particulares que reflejarán los principios importantes. De igual manera se deberá contar con los medicamentos respectivos para los procedimientos que se establezcan en el albergue por parte del prestador del servicio a todo costo; estas Políticas serán establecidas con la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
- ✓ Se debe establecer políticas internas para el albergue: Fijar y monitorear los estándares. Asegurar la continuidad en el cuidado de los animales. Prevenir malentendidos y confusiones del personal y los simpatizantes. Asegurar el cumplimiento de la legislación relevante para desarrollar políticas sobre esterilización, adopción y eutanasia.
- ✓ Esterilización: Esterilizar animales, aunque es muy deseable para el control de poblaciones. El prestador del servicio deberá sopesar los costos de la esterilización, antes de decidir sobre la política del albergue el prestador del servicio deberá realizar una reunión con la Dirección de Protección y Bienestar Animal (Profesionales del área de la Salud Animal – médicos Veterinarios), generando

conjuntamente la Política deseada. La RSPCA[4] recomienda esterilizar a todos los animales antes de ser puestos en adopción. La RSPCA aboga por la esterilización de perros y gatos y otros animales domésticos como parte de una tenencia responsable de mascotas.

- ✓ El prestador del servicio deberá realizar a su costo la ESTERILIZACIÓN A TODOS LOS ANIMALES ANTES DE SER ADOPTADOS.
- ✓ El prestador del Servicio deberá realizar mediante los parámetros de la Dirección de Protección y Bienestar Animal la ADOPCIÓN. La adopción cuidadosa puede reducir el riesgo de que los animales no sean tratados con el debido cuidado, devueltos al albergue o abandonados. Deberá planear en conjunto con la Dirección de Protección y Bienestar Animal su política interna y externa de adopción.

El prestador del Servicio deberá realizar previo a Comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal los procedimientos de EUTANASIA, en el cual se decidirá bajo cuáles circunstancias se le debe aplicar la eutanasia a un animal, se deberá tomar en cuenta la legislación y normatividad que rige actualmente, así como también deberá considerar los pros y los contras de las siguientes opciones para tener en cuenta el establecimiento de las políticas internas del Albergue:

- OPCIÓN 1: UNA POLÍTICA DE NO SACRIFICAR: Esta opción podría prolongar el sufrimiento de animales enfermos o lastimados y podría resultar también en la propagación de enfermedades, el prestador del servicio deberá realizar comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal, para evaluar esta situación entorno a los parámetros legales.

- OPCIÓN 2: EUTANASIA SÓLO PARA ANIMALES CON ENFERMEDADES TERMINALES: Esta opción reduciría el sufrimiento de animales enfermos y también la propagación de enfermedades. el prestador del servicio deberá realizar comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal, para evaluar esta situación entorno a los parámetros legales.

- OPCIÓN 3: EUTANASIA PARA ANIMALES QUE NO PUEDEN SER DADOS EN ADOPCIÓN. Por ejemplo: Animales agresivos, puede prevenir el estrés por el confinamiento a largo plazo y dejaría espacio para animales adoptables, el prestador del servicio deberá realizar comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal, para evaluar esta situación entorno a los parámetros legales.

- OPCIÓN 4: EUTANASIA PARA ANIMALES QUE HAN PERMANECIDO EN EL ALBERGUE POR UN TIEMPO DETERMINADO: Reduciría una potencial sobrepoblación en el albergue y la población estaría más saludable ya que el riesgo por enfermedad sería menor, el prestador del servicio deberá realizar comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal, para evaluar esta situación entorno a los parámetros legales.

**Personal mínimo requerido**

**Administrador del Albergue:** Bachiller, con experiencia certificada de dos (2) años en cuidado y protección de animales. Será la persona encargada de realizar la planeación del albergue, asegurar la disponibilidad de los servicios. Será el enlace permanente con el supervisor. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.

**Médico Veterinario:** Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con experiencia Profesional certificada de tres (3) años en asuntos relacionados con la medicina veterinaria. Será la persona encargada como el médico veterinario responsable de los procedimientos médicos veterinarios. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.

**Operario Cuidador:** Bachiller, con experiencia certificada de dos (2) años en cuidado y protección de animales. Será la persona encargada de realizar la limpieza, aseo y desinfección de las áreas de manejo animal, alimentación según las recomendaciones médicas de dieta alimenticia para los animales. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.

## 1.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas requeridas son las siguientes:

1. Brindar a su costo terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de OCHO MIL SETECIENTOS (8.700) Metros Cuadrados para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos las cuales requieren de un

[4] La RSPCA (Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales).

espacio especifico para su libre comportamiento, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera de conformidad con las áreas minimas requeridas en el estudio previo

- ✓ El lugar debe contar con el suministro a su costo del servicio de protección, cuidado, suministro de alimentación, suministro de medicamentos, aseo y seguridad; el cual deber ser prestado por el prestador del servicio en el lugar y/o área seleccionada.
- ✓ El transporte de los animales, su recolección y traslados estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de protección y Bienestar Animal; no obstante, el contratista debe garantizar para el caso de los equinos, bovinos y especies mayores los embarcaderos en el lugar a contratar.
- ✓ Se debe tener en cuenta las indicaciones para la alimentación (equilibrada y balanceada) y los servicios a su costo médicos veterinarios, requeridos en el Albergue.
- ✓ Las políticas internas más importantes son sobre la esterilización, sistemas de adopción y eutanasia. El establecimiento de políticas ayudará a guiar el trabajo del prestador del servicio. Las políticas del albergue deberán representar la posición considerada por el prestador del servicio sobre asuntos particulares que reflejarán los principios importantes. De igual manera se deberá contar con los medicamentos respectivos para los procedimientos que se establezcan en el albergue por parte del prestador del servicio, a todo costo, estas políticas serán establecidas con la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
- ✓ Se debe establecer políticas internas para el albergue: Fijar y monitorea los estándares. Asegurar la continuidad en el cuidado de los animales. Prevenir malentendidos y confusiones del personal y los simpatizantes. Asegurar el cumplimiento de la legislación relevante para desarrollar políticas sobre esterilización, adopción y eutanasia.
- ✓ Esterilización: Esterilizar animales, aunque es muy deseable para el control de poblaciones. El prestador del servicio deberá sopesar los costos de la esterilización, antes de decidir sobre la política del albergue el prestador del servicio deberá realizar una reunión con la Dirección de Protección y Bienestar Animal (Profesionales del área de la Salud Animal – médicos veterinarios), generado conjuntamente la Política deseada. La RSPCA (Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales), recomienda esterilizar a todos los animales antes de ser puestos en adopción. La RSPCA (Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales). aboga por la esterilización de perros y gatos y otros animales domésticos como parte de una tenencia responsable de mascotas.
- ✓ El prestador del servicio deberá realizar a su costo la ESTERILIZACIÓN A TODOS LOS ANIMALES ANTES DE SER ADOPTADOS.
- ✓ El prestador del Servicio deberá realizar mediante los parámetros de la Dirección de Protección y Bienestar Animal la ADOPCIÓN. La adopción cuidadosa puede reducir el riesgo de que los animales no sean tratados con el debido cuidado, devueltos al albergue o abandonados. Deberá planear en conjunto con la Dirección de Protección y Bienestar Animal su política interna y externa de adopción.
- ✓ El prestador del Servicio deberá realizar previo a Comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal los procedimientos de EUTANASIA, en el cual se decidirá bajo cuáles circunstancias se le debe aplicar la eutanasia a un animal, se deberá tomar en cuenta la legislación y normatividad que rige actualmente, así como también deberá considerar los pros y los contras de las opciones establecidas en Descripción del Bien o Servicio.

2. El espacio debe brindar la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, según la descripción del bien listado anteriormente en la descripción del bien o servicio.
3. El contratista a su costo debe garantizar la alimentación y la hidratación de los animales que se encuentren en el recinto (*a excepción de la alimentación de los equinos*), para lo cual se debe garantizar la disponibilidad de agua potable 24 horas a voluntad y alimentación dos veces por día según las condiciones de salud de cada especie, previo examen físico a cada animal realizado por el personal médico veterinario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, a fin de determinar la condición corporal del animal y así determinar la ración exacta de alimento.
4. Realizar a su costo, diagnóstico veterinario a cada una de las especies que ingresen al recinto, llevando la historia clínica respectiva.
5. Suministrar a su costo los tratamientos veterinarios a las especies que así lo requieran mientras duren bajo su custodia.
6. El contratista a su costo mantendrá las gateras, las perreras, los corrales y pesebreras en óptimas condiciones de aseo a fin de brindar el bienestar de los animales.
7. El contratista a su costo garantizará el adecuado diligenciamiento en el control de ingreso y salida de los animales a fin de ofrecer una trazabilidad que cumpla con las condiciones de organización del albergue.
8. Para los eventos en los cuales, en el municipio se presenten eventos asociados a enfermedades zoonóticas transmitidas, en caso de que se requiera el traslado de dichos animales como parte del

seguimiento se deberá poseer un área para el seguimiento por parte de la Autoridad respectiva hasta tanto se define médicamente la acciones para intervenir al animal.

9. El contratista a su costo deberá mantener una zona verde para los caninos en óptimas condiciones para su recreación y esparcimiento.
10. El contratista a su costo tendrá un lugar adecuado para el almacenamiento del concentrado y de la alimentación en adecuadas condiciones.
11. El contratista a su costo tendrá la disposición de mantener las instalaciones adecuadas para las especies equinas y bovinas que requieran su uso, con cama de viruta, comederos y bebederos. Para el resto de las especies se deberá garantizar su adecuado funcionamiento.
12. El contratista a su costo deberá ofrecer las 24 horas del día y 7 días a la semana la protección y cuidado de cada uno de los animales que se encuentren en el área establecida en el presente contrato.
13. Acatar, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
15. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Garantizar la calidad de los servicios en cada una de las actividades a realizar.
18. Garantizar la cirugía a su costo de ovariohisterectomía en hembras caninas y felinas y orquiectomía a machos caninos y felinos que ingresen al albergue temporal, lo cual debe ir relacionado en cada uno de los informes mensuales que se presenten como soporte ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal.
19. El Contratista deberá consignar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los animales que ingresen al albergue en el que se conozca la información básica necesaria para la identificación de los mismos.
20. Presentar dentro del informe mensual el reporte de diagnóstico de enfermedades de origen zoonótico, así como el reporte de vacunación antirrábica y esterilizaciones realizadas.
21. Presentar certificados de fumigación y desratización, por lo menos dos veces al año.
22. Diligenciar y entregar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, los formatos F-SA-29 y F-SA-30 que corresponden al ingreso y salida del albergue temporal respectivamente, cuyo reporte debe realizarse en un tiempo no superior a seis (06) horas después de ingresado el animal.
23. Apoyar el desarrollo integral del programa de adopción animal de la administración municipal, en el que se garantice el cumplimiento de las metas planteadas en la adopción de animales en estado de abandono, utilizando las estrategias necesarias para aumentar el número de adopciones y garantizar una mayor cobertura en el desarrollo del programa.
24. Garantizar a su costo el suministro de medicamentos que cumplan con los estándares de calidad y atención médica veterinaria de los individuos que ingresen al albergue temporal.
25. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
26. El contratista debe garantizar un espacio adecuado técnicamente para la realización de las cirugías menores que se desarrollen en el lugar; el cual debe contar con las condiciones de bioseguridad, necesarias para el desarrollo mismo de la actividad.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2023).

El tema de protección y bienestar animal es significativo en Colombia, ya que en la actualidad no se cuenta con una Política Pública sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de producción que esté armonizada con la normatividad existente en materia de protección y bienestar animal; razón por la cual no son claras las competencias de los diferentes actores y sectores; ni las responsabilidades de la comunidad en general, comunidad educativa, comunidad de profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, entre otros; por lo que se dificulta ejercer un control más estricto en lo que se refiere a garantizar los "derechos y deberes" para con los animales definidos desde hace décadas en lineamientos internacionales.

El aumento en el número de mascotas presentes en Colombia se ha dado como consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años. Datos del Censo poblacional realizado en el año 2005 revelaron que el promedio de personas por hogar era de 3,9 individuos, para el censo del año 2019, en el país, el promedio de personas por hogar fue de 3,1 (cifra preliminar). Por otra parte, según datos de la Encuesta Multipropósito del DANE, los hogares se redujeron entre 2014 y 2019 de 3,16 a 2,98 personas; por lo cual, hay más hogares dispuestos a acoger animales como compañía adicional o como sustitutos de los hijos, en la actualidad hay 9 millones de animales de compañía en el país, un 64% de los colombianos posee mascotas, lo que indica que al 2019 el mercado de mascotas triplicó su tamaño en Colombia. (DNP-2019).

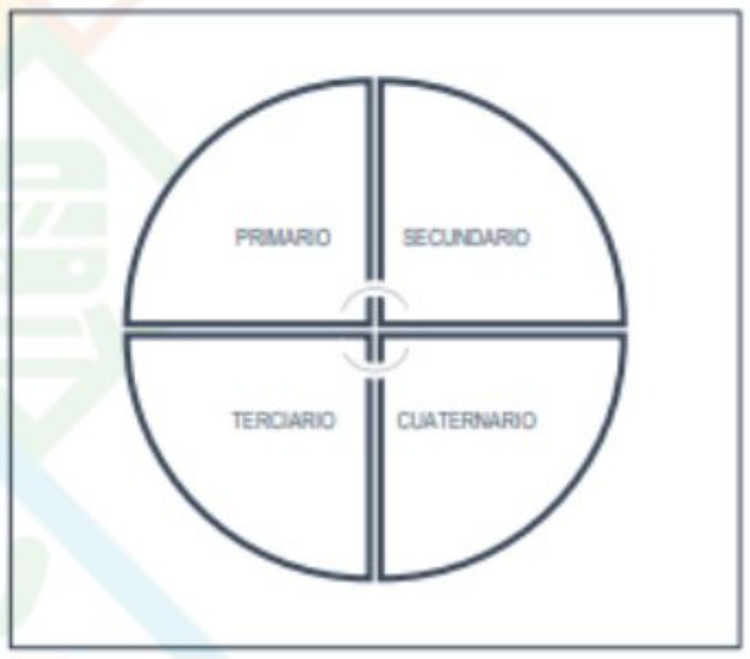
De igual manera, en el estudio realizado se encontró que Colombia ocupa el cuarto lugar de consumo de productos para mascotas en Latinoamérica, por debajo de Brasil, México y Chile, con un crecimiento anual promedio del 13%. Aquí también se encontró que comida, productos para su cuidado y entretenimiento son las categorías que más se destacan en consumo.

Uno de los mercados que más ha crecido en Colombia en los últimos años es el de los alimentos y productos para mascotas domésticas, se estimó que para el año 2020 ese mercado movió en promedio US$1.184,5 millones (aproximadamente $4,3 billones). Los datos son consistentes con el crecimiento de este nicho donde, en los últimos cinco años, el gasto en cuidado de las mascotas, que agrupa, entre otros, alimentos, accesorios, salud, bienestar y suplementos nutricionales ha aumentado 63%. (DNP- 2019).[5]

## 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.




Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

- SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.
- SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce

[5] Datos tomados del Documento Análisis del Sector Económico del proceso de Licitación Pública de Objeto, prestación de servicios para el manejo integral de la fauna doméstica y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla – Alcaldía de Medellín (Antioquia).

bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización. Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel |
|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| Industrial de animales domésticos | 70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 70120000 Servicios de Animales Vivos | 70121800 Industria de animales domésticos. |
| Salud Animal | 70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 70120000 Servicios de Animales Vivos | 70122000 Salud Animal |
| Fauna y flora silvestre | 70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 70160000 Fauna y flora silvestre | 70161500 Fauna y flora silvestre |

### 2.1.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Son producto y servicios que hacen parte de este sector son aquellos relacionados con el sector Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna, los cuales cuentan con la capacidad y estructura para cumplir con los ítems especificados para el objeto. Dentro de estos servicios, se destacan:

- ✓ Salud Animal
- ✓ Industria de animales domésticos
- ✓ Fauna y flora silvestre

### 2.1.2. GENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de los agentes del mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales para el sector, y dentro de éste figuran las siguientes agencias gubernamentales:

- ✓ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ Ministerio del Interior.
- ✓ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- ✓ Policía Nacional.
- ✓ COMPES.
- ✓ Personería Municipal
- ✓ Inspecciones de Policía

### 2.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector se encuentran:

- ✓ Junta Defensora de Animales del Municipio de Mosquera
- ✓ Veeduría Ciudadana.
- ✓ ONG´s y Fundaciones
- ✓ Consultorios y centros médicos veterinarios.

### 2.1.4. CIFRAS TOTALES VENTAS

En la imagen No. 1, se observar el mercado de animales domésticos en Colombia entre 2017 y 2024. El cual tiene un crecimiento del año 2017 del casi el 50% al llegar al 2024[6].




**Imagen 1**. *Mercado de mascotas en Colombia entre 2017 y 2024- (DNP-2019)*

En la imagen No. 2, se observa que cerca de 2 millones de animales domésticos deambulaban por las calles de 4 ciudades significativas del país, siendo Bogotá una fuerte tendencia, que por la misma y el crecimiento que ha tenido el municipio de Mosquera (Cundinamarca), en los últimos años, y por estar muy cercano a la ciudad capital, podemos vislumbrar un crecimiento exponencial hacia el municipio, generando una afectación transversal en el campo de acción del impacto ambiental generado por esta tendencia[7].




| | Bogotá * | Cartagena ** | Medellín *** | Cali **** |
|---|---|---|---|---|
| Total | 1.269.666 | 270.000 | 246.712 | 12.200 |
| Perros | 935.000 | 213.796 | 187.712 | 10.700 |
| Gatos | 334.666 | 56.204 | 59.000 | 1.500 |

**Imagen 2.** *Estadística de animales deambulando en Colombia (DNP-2019)*

La demanda y oferta por los bienes ambientales, objeto del presente análisis del sector económico, responde a necesidades objetivas y vitales para el logro de metas de competitividad y frente a los retos que tiene Colombia en cuanto a la sostenibilidad ambiental, los cuales vinculan obligatoriamente el desempeño de este sector de bienestar animal.

En el contexto municipal, debe considerarse que el sector de bienestar animal resulta estratégico para el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), se ha confirmado como un motor de empleo formal e informal y en razón a la activación de una cadena de subsectores de productos y servicios para animales domésticos (servicios médicos veterinarios, medicamentos, insumos veterinarios, entre otros).

Después de la pandemia mundial, hoy en el año 2023, en el cual se vislumbra según los informes económicos de la nación, y análisis de expertos, será el año de la recesión económica producto de la pandemia mundial,

[6] Fuente: DNP - 2019
[7] Fuente: DNP - 2019

generando un buen posicionamiento para la demanda laboral que generan los recursos universitarios de la región, además un factor importante para la economía municipal.

El bienestar animal combinado con procesos de participación ciudadana en la solución de problemas ambientales enfocados al cuidado protección animal y la prevención de enfermedades como la zoonosis, estas son enfermedades que se transmiten en forma natural de los animales domésticos o silvestres (vertebrados) a los humanos. Actualmente se han descrito e identificado más de 200 zoonosis, estas a la población humana y se presentan prácticamente en todo el mundo.

Para el caso del perro se presentan casos esporádicos de brucelosis, adquiere la infección sobre todo por ingestión de materiales contaminados, especialmente fetos, envolturas fetales y leche. La infección suele transcurrir en forma subclínica, pero a veces la sintomatología puede ser severa, con fiebre, emaciación, orquitis, anestro, artritis y ocasionalmente aborto. Los casos de transmisión de perro a perro son raros. La duración de la infección puede exceder los 150 días en algunos casos. Aunque es poco frecuente, los perros pueden eliminar brucelas por la orina, secreción vaginal, materia fecal y fetos abortados. En un estudio realizado en Canadá, se recolectaron 14 perros de 10 propiedades ganaderas con brucelosis bovina. De una sola perra se obtuvieron cultivos positivos de mucus vaginal y de la vejiga. La última muestra de secreción vaginal positiva se obtuvo 464 días después de la fecha probable de la infección de la perra. De otros perros se aisló Brucella de órganos que no tienen salida al medio ambiente (Forbes, 1990). Se han descrito varios casos humanos cuya fuente de infección fueron los perros (especialmente fetos).

Estas enfermedades zoonóticas, son importantes debido a que aproximadamente el 60%de los patógenos que afectan al hombre son de origen zoonótico y al menos 800 patógenos son causantes de zoonosis[8], por esto el bienestar animal es una industria muy interesante por margen de rentabilidad que genera en la actividad productiva, abarcando desde la tenencia, cuidado, protección, servicios médicos veterinarios, insumos, medicamos y fármacos para el uso veterinario.

En relación con temas farmacéuticos tanto humano como veterinario, en Colombia se ha realizado una serie de investigaciones, estudios y artículos que hablan considerablemente del incremento en la industria farmacéutica tanto en nuevos productos, tecnología, expansión en nuevos mercados, entre otros. La alta inversión en temas de desarrollo y comercialización de sus productos, llevando a esta industria a grandes crecimientos en ventas y ocupando un lugar importante en el impacto socio económico del país en términos de salud, el gasto en la salud ha registrado un crecimiento del 70% en los últimos 5 años y constituye el 8.5% del producto interno bruto (PIB) nacional.[9]

En el ámbito departamental el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, que garantiza la protección y el bienestar de los animales en el Departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes, proyectos, programas e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, el fortalecimiento de las Juntas Defensoras de Animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de "Un Solo Bienestar"; con base en la política de Protección y Bienestar Animal[10]

En la imagen N°3, se observa las iniciativas de protección y buena tenencia animal implementadas por departamentos en Colombia, visualizando que entre el 70% de los municipios de Cundinamarca han implementado iniciativas encaminadas a el Bienestar Animal[11].

---

[8] Zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y a los animales Tercera edición Volumen I. Bacteriosis y Micosis Pedro N. Acha y Boris Szyfres, Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud – 2001. https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2017/Acha-Zoonosis-Spa.pdf

[9] Procolombia 2019.

[10] https://www.cundinamarca.gov.co/entidades/ipybac

[11] Fuente: DNP - 2019

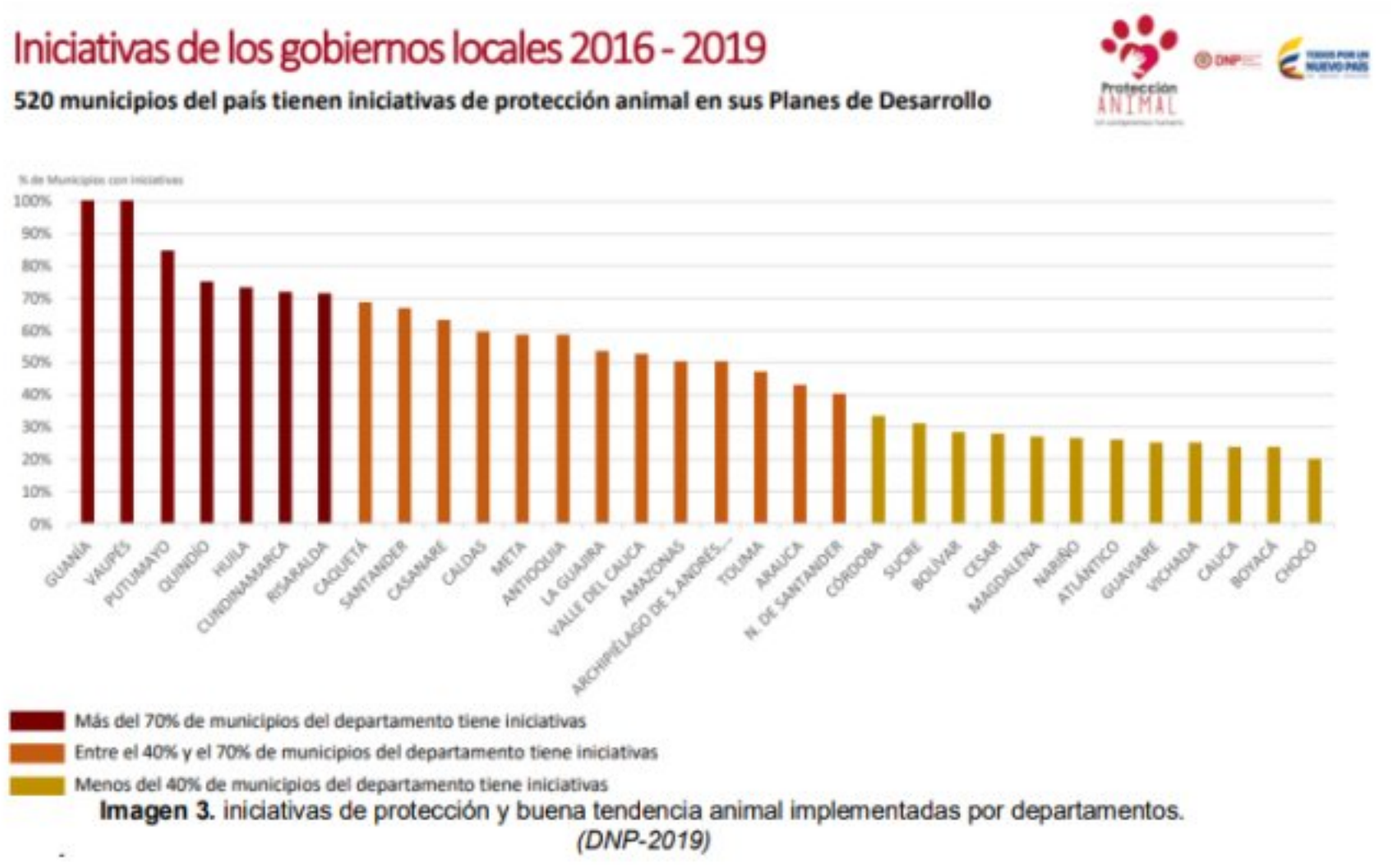



**Imagen 3.** iniciativas de protección y buena tendencia animal implementadas por departamentos.
*(DNP-2019)*

La Gobernación de Cundinamarca a través del Instituto de Protección y Bienestar Animal, la CAR y la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca, apoya a los entes territoriales con la gestión pública para que puedan ejecutar programas, proyectos, acciones y garantizar un adecuado servicio de bienestar animal de acuerdo a sus competencias. La iniciativa busca mitigar el crecimiento descontrolado y desbordado en la población animal en todos los municipios del territorio cundinamarqués, que deberán adelanta censo de la población canina y felina, además de apoyar la generación de albergues e incentivar la adopción de esta fauna doméstica.

Por su parte la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario desde la Dirección de Protección y Bienestar, cuenta con el desarrollo del programa: BIENESTAR ANIMAL, que hace parte del sector Agropecuario, del eje 4G Mosquera Gusta – Mosquera Genial; el cual ejecutara dentro de su plan de acción las siguientes metas de resultados para la vigencia 2023:

1. Capacitar a 5.200 personas sobre bienestar animal y tenencia responsable de mascotas en el cuatrienio.
2. Realizar 1.200 atenciones médicas veterinarias a mascotas deambulantes y/o en condición de abandono en clínica veterinaria en el cuatrienio.
3. Realizar 8 mantenimientos del parque Mi Mascota para garantizar la calidad de vida de los caninos y felinos con el apoyo del sector privado del municipio.
4. Prestar servicios de albergue temporal para 776 animales en estado de abandono durante el cuatrienio.
5. Realizar 3.000 esterilizaciones de hembras caninas y felinas en poblaciones 1 y 2 del Sisbén y animales callejeros por año, Construir un centro de protección animal para la protección y refugio de nuestras mascotas en estado de abandono en el cuatrienio.
6. Realizar 4 celebraciones del dia mundial de los animales con el fin de recordar la importancia de la conservación de las especies en el planeta durante el cuatrienio.

Que, dentro de sus líneas de trabajo, está la capacitación, la cual consiste en una serie de actividades que buscan sensibilizar, culturizar y educar a las comunidades del municipio, en temas como la tenencia responsable de animales de compañía, buscando el objetico de una convivencia armónica con estos animales. Existen intervenciones realizadas en compañía de otras instituciones públicas y privadas. El municipio de Mosquera genera un gasto de inversión del 2020 al 2022 con un promedio $ 134.386.000,00.

### 2.1.5. PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Colombia desde hace ya varios años cuenta con una clara agenda de integración, que se traduce en un acceso preferencial a los mercados norteamericanos, europeos, latinoamericanos, entre otros, es decir las 2/3 partes del mercado mundial y la Alianza para el pacifico se ha venido consolidando. Esta estrategia de internacionalización y apertura de mercados no termina con la firma de unos acuerdos comerciales, es el primer paso en ese sentido. Ahora es necesario administrarlos y entre sector público y probado desarrollar una agenda concreta aprovecharlos[12].

[12] Datos tomados del Documento Análisis del Sector Económico del proceso de Licitación Pública de Objeto, prestación de servicios para el manejo integral de la fauna doméstica y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla – Alcaldía de Medellín (Antioquia).

El aumento en el número de mascotas presentes en los hogares colombianos se ha dado como consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años. Datos del Censo poblacional realizado en el año 2017 revelaron que el promedio de personas por hogar era de 3,9 individuos. En el municipio de Mosquera (Cundinamarca) según datos de la Encuesta Multipropósito 2021 del DANE, los hogares se redujeron entre 2017 y 2021 de 3,30 a 3,14 personas; por lo cual, hay más hogares dispuestos a acoger animales como compañía adicional o como sustitutos de los hijos.

Se estima que existe alrededor de cinco millones de mascotas en el país, aunque otras estimaciones sitúan el número de mascotas alrededor de los tres millones y medio de animales. Un dato que puede ayudar a determinar una cifra más precisa, lo proporciona el reporte del Ministerio de Salud de vacunación antirrábica de perros y gatos en Colombia para el año 2017, el cual registró la vacunación de 6.844.687 perros y gatos[13].

El negocio de las mascotas. El diario portafolio citando un informe de Statista y Merca 2.0, informó que se prevé que en el presente año las ventas de comida para perros y gatos superarán las de alimentos para bebés en el mundo. Un hecho diciente sobre el lugar de las mascotas en los hogares y las tendencias poblacionales en el mundo. Las cifras señalan que solo en Estados Unidos durante 2017 se gastaron US$69.000 millones en productos y servicios para mascotas, principalmente alimentos y cuidados veterinarios. Este país es líder mundial en venta de alimentos para mascotas con US$28.662 millones anuales y adicionalmente es el mayor mercado en producto para mascotas con ventas superiores a los US$46.000 millones.

Según un estudio de la agencia especializada en estudio de mercados y consumo, Kantar Worldpanel, y citado por el diario El Colombiano; en 2018 el gasto anual promedio en Colombia de alimentos para mascotas es de $166.551 y el consumo se ubica en 34 kilos. Estos datos muestran la importancia que están alcanzando las mascotas en el gasto mensual de las familias.

| Municipios cabecera | 2017 | 2021 | Variación en puntos porcentuales 2017-2021 | Diferencia significativa |
|---|---|---|---|---|
| Sopó | 3,19 | 3,30 | 0,11 | No |
| El Rosal | 3,18 | 3,17 | -0,01 | No |
| Cota | 3,21 | 3,17 | -0,04 | No |
| Mosquera | 3,30 | 3,14 | -0,16 | Sí |
| Facatativá | 3,17 | 3,12 | -0,05 | No |
| Gachancipá | 3,38 | 3,06 | -0,31 | Sí |
| Soacha | 3,31 | 3,06 | -0,25 | Sí |
| Sibaté | 3,45 | 3,04 | -0,42 | Sí |
| Zipaquirá | 3,26 | 3,03 | -0,22 | Sí |
| Tenjo | 3,25 | 3,00 | -0,26 | Sí |
| Subachoque | 3,05 | 3,00 | -0,05 | No |
| Tocancipá | 3,28 | 2,96 | -0,32 | Sí |
| Tabio | 3,01 | 2,96 | -0,04 | No |
| Chía | 3,07 | 2,92 | -0,14 | Sí |
| Madrid | 3,14 | 2,89 | -0,25 | Sí |
| Cajicá | 3,01 | 2,88 | -0,12 | Sí |
| Zipacón* | | 2,83 | | |
| Funza | 3,26 | 2,74 | -0,52 | Sí |
| La Calera | 3,16 | 2,73 | -0,43 | Sí |
| Bojacá | 3,31 | 2,65 | -0,66 | Sí |
| Fusagasugá | 2,92 | 2,49 | -0,43 | Sí |

-0,66 0 0,11

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá – Cundinamarca EM. Resultados generales viviendas, hogares y personas promedio de personas por hogar, municipios cabecera 2017-2021.

Para Fenalco, el mercado de las mascotas se ha multiplicado por cinco en los últimos años, pasando de US$60 millones en el 2000 a US$300 millones en el 2018. No obstante cálculos realizados por la firma

13 https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota

Euromonitor proyectan que el valor total del negocio de las mascotas en Colombia para 2018 sería de 3,02 billones de pesos, de los cuales 2,99 billones tendrían relación con el segmento de la comida y 24.900 millones provendrían del gasto en otros productos para mascotas. Según esta misma empresa, en 2023 el gasto de las familias en artículos y servicios para sus mascotas podría llegar a ser de 5,43 billones de pesos.

Colombia se ubica en el cuarto lugar en Latinoamérica en cuanto al consumo de productos para mascotas, después de Brasil, México y Chile; según la misma empresa, en México el mercado relacionado con el cuidado animal alcanzó 1.988 millones de dólares en 2017.

Según datos de Procolombia en 2015 las exportaciones colombianas de alimentos para animales de compañía sumaron US$11,8 millones, en 2016 subieron a US$17,6 millones y en 2017 alcanzaron los US$21,6 millones. Además, en el primer semestre de 2018, las exportaciones sumaron US$17,5 millones, un 32% más que en el mismo periodo en el año anterior. Adicionalmente, las exportaciones de medicamentos, suplementos nutricionales y otros productos para mascotas superaron los US$41 millones entre enero y septiembre de 2018, llegando a mercados con alto potencial como Chile, México, Estados Unidos, Bolivia, Brasil, Argentina, Uruguay y Canadá.

El mercado de las mascotas se ha diversificado principalmente en segmentos relacionados con alimentos, servicios y accesorios. El análisis de las proyecciones de crecimiento indica que el sector cuenta con un amplio campo para su desarrollo y puede ser fuente de oportunidades para las empresas nacionales.

El segmento de alimentos es el de mayor relevancia en el gasto destinado por los hogares para el cuidado de sus animales de compañía. Poco a poco se ha remplazado el hábito de alimentarlos con las sobras. La especialización de los productos alimenticios ha llevado a que en la actualidad encontremos productos diferenciados para razas, edades y tamaños.

En el mercado los precios de los concentrados para alimentación animal varían de acuerdo con el porcentaje de proteína presente en el producto y la calidad de la misma.

En el ámbito nacional, las empresas que lideran la producción y comercialización de alimentos para mascotas son Nestlé, con su familia de marcas Purina Dog Chow; luego Contegral Bogotá, con Ringo y Mirringo; y después Mars, con Pedigree y Whiskas, según información extractada del diario La República, en 2016 estas tres firmas aglutinaban el 60,1% del mercado.

La compra de productos concentrados es una manera de cuidar la salud de las mascotas, un buen alimento concentrado debe estar compuesto por proteínas (como carnes rojas, pollo, pescado o pavo), hidratos de carbono (avena, arroz y vegetales), grasas animales y vegetales.

El segmento de servicios para mascotas cuenta con una amplia gama de ofertas que incluyen asistencia veterinaria, guarderías, adiestramiento, seguros, diversión, descanso y servicios funerarios. Los accesorios son el segmento que más posibilidades presentan para la innovación y la diversificación, en la actualidad se puede encontrar desde ropa hasta juguetes para las mascotas, pasando por chips de identificación, collares, traíllas, camas y casas, entre otros.

Desde otra perspectiva, el mercado de Bienestar Animal con su capital, insumos, materiales, productos y servicios potencialmente pueden ofertarse en los procesos de contratación localmente, presenta actores con enormes potencialidades y eventuales ventajas que no se han explorado suficientemente, pero también riesgos potenciales asociados a su mismo carácter de agentes provenientes de mercados internacionales; en los cuales nuestra experiencia como país receptor de este tipo de oferta, es muy poca en el ámbito doméstico, tradicionalmente dominado por oferentes locales.

Es como de esta manera se tiene que analizar en gran medida una de las ofertas dentro del mercado nacional, departamental y municipal, en el cual los resultados del Encuesta Multipropósito 2021 del DANE, arroja datos importantes para el desarrollo de un analis de este sector, ubicando al municipio de Mosquera (Cundinamarca) con un 47,6 % dentro de la escala de valores en los hogares con por lo menos una mascota, un porcentaje significante teniendo que nuestro punto de partida son los habitantes del municipio que según el DANE para el año 2020 era de 150.665, para el año 2021 156.680, para el año 2022 161.610 y las proyecciones para el año 2023 son de 166.610 habitantes, esto quiere decir que del 100% de esta poblacion, el 47,6% de habitantes del territorio contaba con una mascota en su casa.

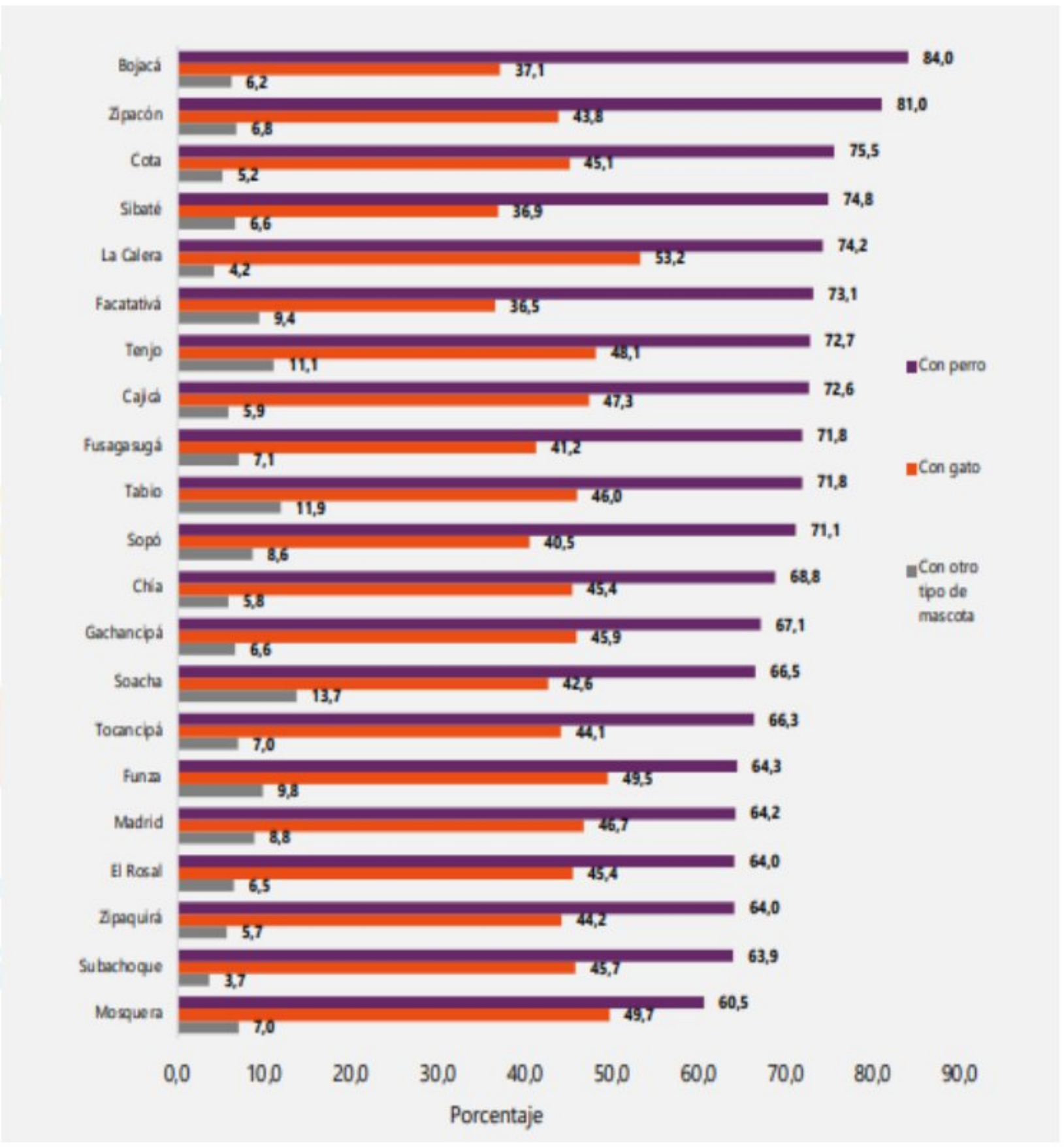


Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 N°. 14 – 45
Tel: 8939807 Ext: 2401 - 2402
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047




Fuente: DANE, EM. Mascotas Hogares con por lo menos una mascota (perro, gato u otro) (%) – 2021

Sin contar que el municipio de Mosquera deberá realizar un CENSO de animales tanto los de condición de calle, abandonados, como aquellos que cuentan con un hogar y protegidos por un tenedor y/o responsable; el potencial considerable que evidencian las estadísticas del DANE, son valores esenciales para poder definir una estructura que ayude a conformar estructuras a corto, mediano y largo plazo.




Fuente: DANE, EM. Mascotas – Hogares con por lo menos una mascota, por tipo de mascota (%) – 2021.

Con se evidencia en la anterior grafica los porcentajes de tenencia de perros 60,5 %, gatos 49,7% y de otras mascotas es de 7,0%, en esa referencia y en la prospectiva de crecimiento va en aumento, siempre y cuando la tarea responsable de la administración municipal como cabeza de una problemática potencial en crecimiento como es el de encontrar cada día más mascotas en estado de abandono, condición de calle, vulnerados, atropellados y maltratados, incrementa con el pasar del tiempo.

Desde otra perspectiva, el mercado de Bienestar Animal con su capital, insumos, materiales, productos y servicios potencialmente pueden ofertarse en los procesos de contratación localmente, presenta actores con enormes potencialidades y eventuales ventajas que no se han explorado suficientemente, pero también riesgos potenciales asociados a su mismo carácter de agentes provenientes de mercados internacionales; en los cuales nuestra experiencia como país receptor de este tipo de oferta, es muy poca en el ámbito doméstico, tradicionalmente dominado por oferentes locales.

El mercado de bienestar animal está conformado por los consumidores reales y potenciales de un producto o servicio a brindar. Este mercado es el total de individuos y organizaciones que son clientes potenciales, actuales y nucleares de un producto determinado a ofrecer. El mismo está constituido por personas con necesidades a satisfacer, estando dispuestas a adquirir o arrendar bienes y servicios que satisfagan esas necesidades mediante una retribución adecuada a quienes le proporcionan dichos satisfactores. Por tanto, en forma general se puede decir que el mercado está enfocado en la demanda por parte de clientes potenciales de un producto o servicio.

En teoría económica un mercado de este tipo implica un conjunto de condiciones y fuerzas que determinan los precios, también implica una demanda para el producto o servicio. La determinación del precio y la transferencia del título son actividades esenciales para la existencia de un mercado. (Fischer y Espejo, 2019). Los factores potenciales que pueden influir en el poder de compra serían los siguientes:

La inflación de demanda puede afectar la existencia de plena ocupación de los factores de producción capital y mano de obra necesarios para el proceso de bienestar Animal, la utilización de los factores, en la economía produce un equilibrio entre la demanda y la oferta agregada. En esta situación, si por alguna circunstancia se produce un aumento en la demanda agregada de la economía (consumo privado, gasto público, inversiones o exportaciones netas), no existirá otro mecanismo más que el aumento de precios para reestablecer el equilibrio macroeconómico. En síntesis, la inflación de demanda se produce como consecuencia de que el poder de compra de la sociedad es mayor que la oferta o capacidad de producción de la economía.

- ✓ La competitividad.
- ✓ La falta de integralidad y experiencia de los proveedores requerida para el proceso de operación del Centro de Bienestar.
- ✓ La incorporación de nuevas tecnologías

Desde la perspectiva económica municipal se cuenta con el Aprovisionamiento Estratégico, para comprender los determinantes de la demanda en la Gestión Ambiental enfocada en la subcategoria de Bienestar Animal y su relevancia más allá de las competencias del Municipio de Mosquera (Cundinamarca), como ente territorial, se realiza un acercamiento desde los compromisos mundiales de Gestión Ambiental, la responsabilidad sobre la Estructura Ecológica del Municipio y los servicios ecosistémicos que ofrece los componentes de esta estructura ecológica establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que comprende 17 objetivos y 169 metas de aplicación a nivel mundial que las tres dimensiones del desarrollo sostenible: economía, social y ambiental. Esta agenda adoptada en la Asamblea General de Naciones Unidas – ONU en el 2015, objetivos de Desarrollo del Milenio y enmarca el desarrollo mundial durante los próximos 15 años, esperando que los gobiernos los adopten como propios y se establezcan marcos nacionales para su logro.

Por consiguiente, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, evaluó que los Planes Territoriales de Desarrollo – PTD 2016-2019 incorporarán los ODS, así en evaluación aplicada a 63 PTD durante el 2016 se observó que, aunque todos los PTD estudiados incluyen los ODS, el grado de incorporación y las metas variaban. Para el 2017, DNP lanza la Misión de Crecimiento Verde, la cual tiene tres metas al 2030: "Aumentar la eficiencia en el uso del agua, la energía, el suelo y las materias primas para propender por una "economía circular"; posicionar la bioeconomía como un sector competitivo y que diversifica la oferta exportadora del país, y aumentar la demanda y la oferta de la fuerza laboral para el Crecimiento Verde". Esta Misión está articulada a políticas relacionadas con la Gestión Ambiental en el país y a través de estas metas se pretende lograr el 65% de cumplimiento de los ODS.

En el ámbito municipal, en el actual Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro 2020-2023", los ODS se incorporan de manera transversal con acciones que se concretan en los programas y proyectos que se identifican con el simbolo del ODS asociado en el PDM.

### 2.1.6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACION, VARIACIÓN DEL SMMLV.

Teniendo en cuenta los requerimiento y necesidades puntuales del proceso contractual a realizar, las principales variables económicas que pueden afectar la prestación del servicio son la inflación.

#### 2.1.6.1. Inflación.

La inflación se ha convertido en una de las principales preocupaciones para la economía mundial, una vez transcurridos dos años del inicio de la pandemia. Tenemos subidas de precios que alcanzan máximos históricos en Europa y Estados Unidos y pueden tener contestación desde la política monetaria. El mundo parece estar transitando hacia una etapa de aceleración de la inflación no vista en los últimos 40 años. La inflación en los Estados Unidos llegó en diciembre al 7% interanual, récord desde 1982. En la zona euro la inflación alcanzó el 5,1% en enero, máximo desde que existen estadísticas armonizadas, en 1997. En Latinoamérica la historia inflacionista es diferente, pero igualmente hemos asistido a un perfil acelerado desde comienzos de 2021, pues partiendo de tasas que estaban en un rango del 3-4% en Brasil, México y Chile, nos hemos desplazado hacia el entorno del 10% en el primero y del 7% en los otros dos países (Santander, 2022). La tendencia de aumento de la inflación es un hecho mundial, y teniendo en cuenta que el objeto contractual es un viaje al exterior, el posible aumento de precios es una posibilidad de afectación al servicio, ya que influye en los costos de alimentación, transporte, y algunos otros asociados.

En Colombia, en el segundo trimestre de 2022 la inflación anual fue de (9,67 %), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta. Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio (BANREP, 2022). La inflación en Colombia puede representar un incremento en los costos operativos de los posibles prestadores de servicios.

## 2.2. CONTEXTO TÉCNICO

### 2.2.1. Descripción general

#### 2.2.1.1 Bienestar Animal en Colombia.

La política pública de bienestar animal se adoptará en un plazo de seis meses a través de un documento CONPES tal como quedó consagrado en el artículo 324 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ´Pacto por Colombia, pacto por la equidad' (Ley 1955 del 2019)[14].

Dicha política está incorporada en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando, conservar produciendo, del PND, y en ella se definirá un mecanismo de coordinación interinstitucional para la efectiva implementación y seguimiento de esta. El propósito es establecer los lineamientos en materia de bienestar de animales de granja, animales en situación de calle, animales maltratados y especies silvestres objeto de tráfico ilegal, entre otros. Esto, buscando promover la tenencia responsable, las campañas de esterilización, la creación de centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre.

También contemplará la sustitución progresiva de vehículos de tracción animal, y el fortalecimiento de la investigación y procesamiento de los delitos contra los animales con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de animales, de acuerdo con el citado artículo del PND.

La inclusión de este tema como una prioridad dentro del Plan del Gobierno para los próximos cuatro años, sienta las bases para la articulación interinstitucional y de cooperación entre entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, y demuestra que el país está avanzando hacia un escenario de solidaridad con todas las especies, que garantice una convivencia armónica y respetuosa con el medio ambiente.

La política púbica busca declarar de interés nacional la protección de las especies de animales domésticos y silvestres contra todo acto de crueldad causado o propiciado por los seres humanos, y promover la participación de todos los miembros de la sociedad en la adopción de medidas que aseguren la protección de los animales, sostiene la directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Gloria Alonso.

---

14 Fuente: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Animales-domesticos-y-silvestres-tendran-proteccion-del-Estado-para-garantizar-su-bienestar.aspx

Para fomentar una cultura de respeto por los animales, el Gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación de los ministerios de Salud, de Agricultura y Desarrollo Rural, del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes, formulará esa política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres.

Esta política, cuyas acciones se apalancarán en una institucionalidad moderna articulada entre la Nación, las regiones, los departamentos y los municipios, convertirá a Colombia en un referente internacional de la protección de todos los seres sintientes.

En la construcción de la política pública viene trabajando el DNP desde 2015, año en el que convocó una mesa interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos y establecer la ruta especializada sobre Protección animal, la cual estableció un conjunto de recomendaciones para que los mandatarios locales (alcaldes y gobernadores) incluyeran la protección animal en sus Planes de Desarrollo Territoriales. Adicionalmente, el DNP conformó una mesa académica, en la que participaron docentes e investigadores de diferentes universidades y que adquirió un carácter asesor y científico para la formulación de la política.

Allí se construyó la metodología de formulación participativa y se delimitó la categoría de animales domésticos, en la cual se incluyó a los animales de compañía y animales de granja, así como también a los animales en situación de calle y aquellos utilizados en investigaciones científicas.

Además, se habilitó un espacio virtual de recolección de insumos para la participación ciudadana, que se compuso de dos instrumentos: la divulgación en redes y el desarrollo de una encuesta digital, lo que permitió más de 8.000 interacciones entre influenciadores regionales sobre el tema, que contribuyeron a avanzar en la formulación de la política pública que se expedirá en un plazo de seis meses.

### 2.3. CONTEXTO REGULATORIO

Dentro de las normas aplicables al mercado del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, se encuentran las siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991. **Artículo 366**. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- ✓ Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*"
- ✓ Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"
- ✓ Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"*
- ✓ **Ley 84 de 1989 Congreso de Colombia**. **Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia Artículo 1**. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.
- ✓ **Ley 1774 de 2016 Congreso de Colombia:** Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones **Artículo 1**. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. **Artículo**

**3**. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento. **Artículo 8**. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor: Artículo 46A. Aprehensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas. **Parágrafo**. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que les corresponden a los entes territoriales. En caso de no cancelarse las expensas respectivas dentro de un plazo de quince (15) días calendario, la entidad de protección podrá disponer definitivamente para entregar en adopción el animal.

**Ley 1801 de 2016 Congreso de Colombia**. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. **Artículo 1. Objeto**. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. **Artículo 2. Objetivos específicos**. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes: 1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público. 2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana. 3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares. 4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía. 5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial. 6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional. **Artículo 119. Albergues para animales domésticos o mascotas**. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título. **Artículo 120. Adopción o entrega a cualquier título**. Las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, su entrega a cualquier título de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega. Será un veterinario, preferiblemente etólogo, el que determine cuando un animal representa un peligro para la comunidad y el tratamiento a seguir. **Artículo 121. Información**. Es deber de la Alcaldía Distrital o Municipal establecer un mecanismo para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan los animales que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público y establecer un sistema donde se pueda solicitar información y buscar los animales en caso de extravío. La administración distrital o municipal podrá establecer una tarifa diaria de público conocimiento, correspondiente al costo del cuidado y alimentación temporal del animal. En las ciudades capitales y en municipios con población



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 N°. 14 – 45
Tel: 8939807 Ext: 2401 - 2402
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

mayor a cien mil habitantes deberá además establecerse un vínculo o un sitio en la página web de la Alcaldía en donde se registre la fotografía de cada animal encontrado para facilitar su búsqueda. La entrega de dichos animales será reglamentada por la Administración Municipal correspondiente. La información publicada en la página web cumplirá con el estándar dispuesto por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de datos abiertos y de lenguaje para el intercambio de esta. **Artículo 124**. **Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales**. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse: 1. Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad. 2. Impedir el ingreso o permanencia de perros lazarillos que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor, en lugares públicos, abiertos al público, sistemas de transporte masivo, colectivo o individual o en edificaciones públicas o privadas. 3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes. 4. Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes. 5. Incumplir las disposiciones para el albergue de animales. 6. Incumplir la normatividad vigente de importación, registro, posesión, compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre animal clasificado como potencialmente peligroso en la ley. 7. Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros. 8. Entrenar ejemplares caninos para su participación en peleas como espectáculo, para la agresión de las personas, a las cosas u otros animales o establecer asociaciones caninas orientadas para este fin. 9. Permitir que animales o mascotas esparzan, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección. **Artículo 130**. **Albergues para caninos potencialmente peligrosos**. Las instalaciones de albergues para los ejemplares de razas potencialmente peligrosas deben tener las siguientes características: las paredes y vallas ser suficientemente altas y consistentes y estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal; puertas de las instalaciones resistentes y efectivas como el resto del contorno y con un diseño que evite que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad. El recinto estará convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro peligroso en el lugar.

## 2.4. DOCUMENTOS TIPO

El articulo 4º de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

Hasta la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, ha puesto a disposición los siguientes:

- ✓ Documentos tipo infraestructura de transporte.
- ✓ Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
- ✓ Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social.
- ✓ Modificaciones a los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y agua potable y saneamiento básico - Ley de Emprendimiento.
- ✓ Modificaciones del documento tipo Agua Potable y Saneamiento Básico – Matriz 1 - Experiencia ".
- ✓ Modificación a los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en consideración a la expedición del Decreto 680 de 2021 - Regla de origen.
- ✓ Modificación a los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía – Resolución 146 de 2022.
- ✓ Modificación a los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en consideración a la expedición del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y en la medida que no existe un documento tipo aplicable al objeto, modalidad y naturaleza del proceso requerido por la Entidad, no posible aplicar ninguno de los documentos tipos expedidos por la ANCP-CCE.

### 2.5. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Por ejemplo, la demanda de bienes, obras o servicios de un Proveedor único puede ser agregada a través de un contrato suscrito bajo la modalidad de contratación directa, tanto en la Operación Principal como en la Operación Secundaria. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

No obstante, una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios, no existe ninguno que satisfaga la necesidad de la Entidad.

### 2.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, POBLACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 2069 DE 2020 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

La Entidad aplicará los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

### 2.7. PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.

En consideración a que la necesidad que pretende satisfacer encuentra una solución en el mercado y esta no requiere ajustes o mejoras, no se aplicará lo dispuesto en el Decreto 442 del 2022 a partir del cual se promocionan las compras públicas de tecnología e innovación.

## 3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la consulta de análisis de la demanda incluida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), se obtuvieron los siguientes resultados:

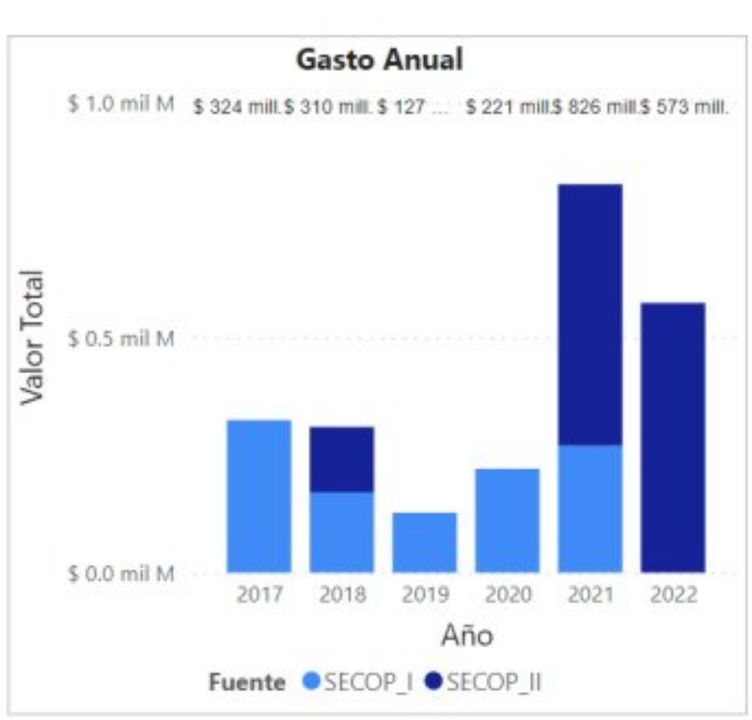
| Segmentación | |
|---|---|
| **Entidad:** | Municipio de Mosquera, Cundinamarca |
| **Años:** | 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021 – 2022 |
| **Categorías:** | 70- Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna<br>7012 – Servicios de Animales Vivos<br>701218 - Industria de animales domésticos<br>7016 – Flora y Fauna Silvestre |

| | |
|---|---|
| | 701615 - Fauna |

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 2020 | Alcaldía de Mosquera | Prestación de Servicios para brindar un espacio que garantice la protección de los animales del municipio en condición de vulnerabilidad, buscando la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel. | 32.125.000,00 |
| 2021 | Alcaldía de Mosquera | Prestación de Servicios para brindar un espacio que garantice la protección de los animales del municipio en condición de vulnerabilidad, buscando la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel. | 96.900.000,00 |
| 2022 | Alcaldía de Mosquera | Prestación de Servicios para brindar un espacio que garantice la protección de los animales del municipio en condición de vulnerabilidad, buscando la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel. | 105.600.000,00 |

### 3.1.1. GASTO EFECTUADO.



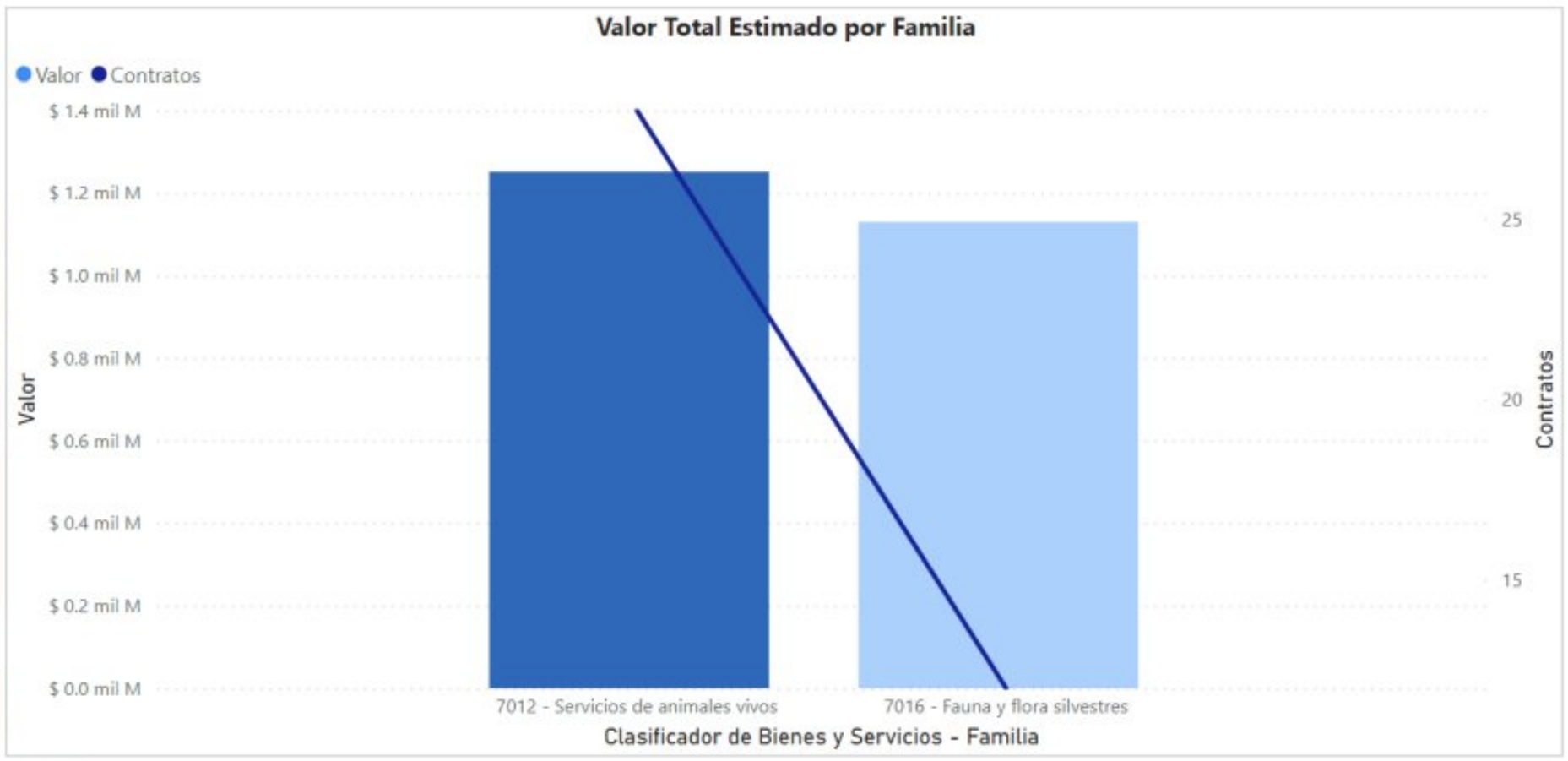

### 3.1.2. CANTIDAD DE CONTRATOS







### 3.1.3. VALOR ESTIMADO POR FAMILIA – UNSPSC




## 3.1.4. CONTRATOS CELEBRADOS RELACIONADOS

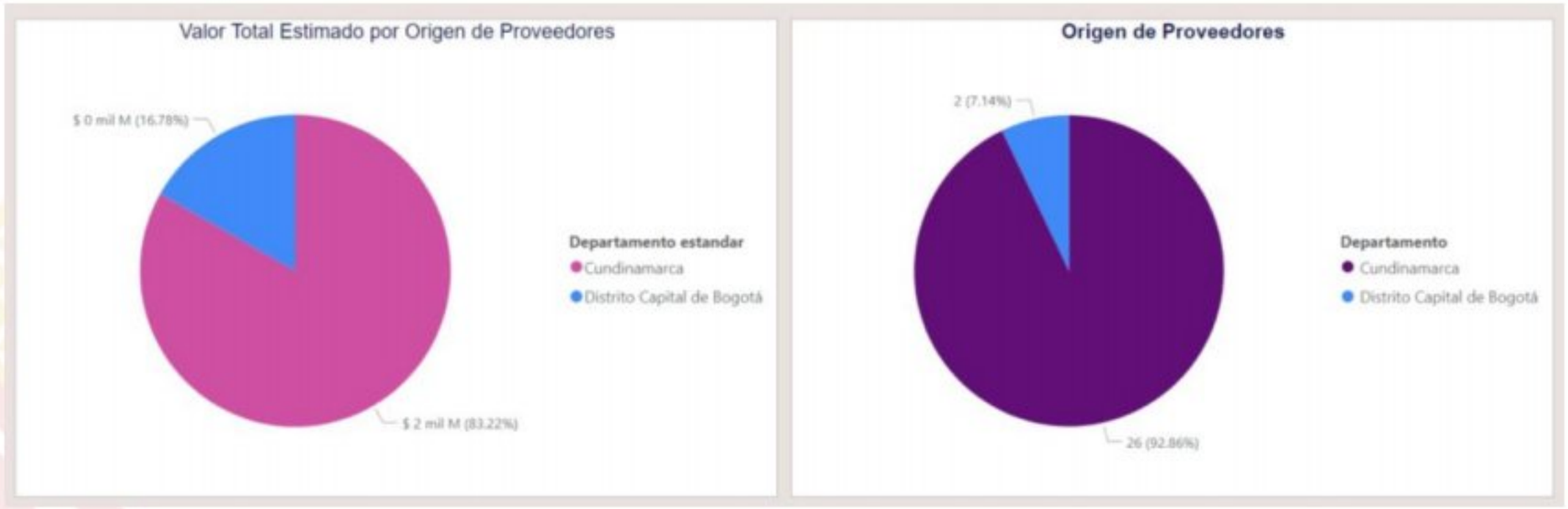
| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **4** | **$ 308,990,000** | **12.98%** | **6** | **$ 288,522,000** | **12.12%** | **5** | **$ 127,474,690** | **5.35%** | **7** | **$ 163,039,88** |
| 701220 - Salud animal | 3 | $ 297,000,000 | 12.47% | 3 | $ 195,400,000 | 8.21% | 3 | $ 65,904,690 | 2.77% | 5 | $ 91,414,88 |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 1 | $ 11,990,000 | 0.50% | 3 | $ 93,122,000 | 3.91% | 2 | $ 61,570,000 | 2.59% | 2 | $ 71,625,00 |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **1** | **$ 15,300,000** | **0.64%** | **1** | **$ 21,216,000** | **0.89%** | | | | **4** | **$ 57,921,00** |
| 701615 - Fauna | 1 | $ 15,300,000 | 0.64% | 1 | $ 21,216,000 | 0.89% | | | | 4 | $ 57,921,00 |
| **Total** | **5** | **$ 324,290,000** | **13.62%** | **7** | **$ 309,738,000** | **13.01%** | **5** | **$ 127,474,690** | **5.35%** | **11** | **$ 220,960,88** |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **7** | **$ 163,039,880** | **6.85%** | **3** | **$ 150,156,884** | **6.31%** | **3** | **$ 213,242,941** | **8.95%** | **28** | **$ 1,251,426,** |
| 701220 - Salud animal | 5 | $ 91,414,880 | 3.84% | 2 | $ 53,256,884 | 2.24% | 2 | $ 54,843,000 | 2.30% | 18 | $ 757,819, |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 2 | $ 71,625,000 | 3.01% | 1 | $ 96,900,000 | 4.07% | 1 | $ 158,399,941 | 6.65% | 10 | $ 493,606, |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **4** | **$ 57,921,000** | **2.43%** | **5** | **$ 675,429,440** | **28.36%** | **1** | **$ 360,000,000** | **15.12%** | **12** | **$ 1,129,866,** |
| 701615 - Fauna | 4 | $ 57,921,000 | 2.43% | 5 | $ 675,429,440 | 28.36% | 1 | $ 360,000,000 | 15.12% | 12 | $ 1,129,866, |
| **Total** | **11** | **$ 220,960,880** | **9.28%** | **8** | **$ 825,586,324** | **34.67%** | **4** | **$ 573,242,941** | **24.07%** | **40** | **$ 2,381,292,** |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | lor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **039,880** | **6.85%** | **3** | **$ 150,156,884** | **6.31%** | **3** | **$ 213,242,941** | **8.95%** | **28** | **$ 1,251,426,395** | **52.55%** |
| 701220 - Salud animal | 414,880 | 3.84% | 2 | $ 53,256,884 | 2.24% | 2 | $ 54,843,000 | 2.30% | 18 | $ 757,819,454 | 31.82% |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 625,000 | 3.01% | 1 | $ 96,900,000 | 4.07% | 1 | $ 158,399,941 | 6.65% | 10 | $ 493,606,941 | 20.73% |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **921,000** | **2.43%** | **5** | **$ 675,429,440** | **28.36%** | **1** | **$ 360,000,000** | **15.12%** | **12** | **$ 1,129,866,440** | **47.45%** |
| 701615 - Fauna | 921,000 | 2.43% | 5 | $ 675,429,440 | 28.36% | 1 | $ 360,000,000 | 15.12% | 12 | $ 1,129,866,440 | 47.45% |
| **Total** | **960,880** | **9.28%** | **8** | **$ 825,586,324** | **34.67%** | **4** | **$ 573,242,941** | **24.07%** | **40** | **$ 2,381,292,835** | **100.00%** |

## 3.1.5. PROVEEDORES SELECCIONADOS






## 3.1.6. OTRAS CONTRATACIONES CON IGUAL O MUY SIMILAR OBJETO

A su vez, a partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contrataciones similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

| NÚMERO DEL PROCESO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| MP-SS-SM-008-2022 | Alcaldía de Popayán | Prestar los Servicios veterinarios, guardería y transporte medicalizado para Fauna Callejera en Centro de Bienestar Animal Provisional, en cumplimiento del proyecto Denominado Implementación del Programa de Salud 2022 para una Popayán animalista en el Municipio de Popayán. | 211.500.000,00 |
| SAMC 19-2022 | Alcaldía de Apartadó | Prestación de Servicios para la Conducción, tenencia y cuidado en un inmueble adecuado como coso municipal, para albergar los semovientes que deambulan por las calles en el municipio de Apartadó (Antioquia). | 80.000.000,00 |
| LI-SSP-0010-2021 | Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Contratar la operación del Albergue Departamental para fauna de la Isla de San Andrés | 611.000.000,00 |

## 3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

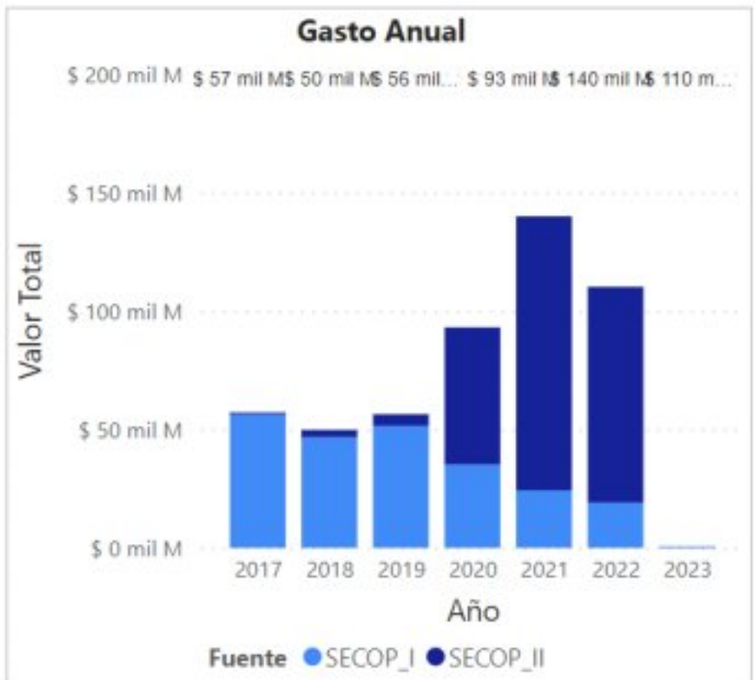
A partir de la consulta de análisis de la demanda incluida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), se obtuvieron los siguientes resultados:

| Segmentación | |
|---|---|
| **Entidad:** | Todas |
| **Años:** | 2018 – 2019 – 2020 – 2021 - 2022 |
| **Categorías:** | 70 - Servicios de Contratación, Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna<br>7012 – Servicios de Animales Vivos |

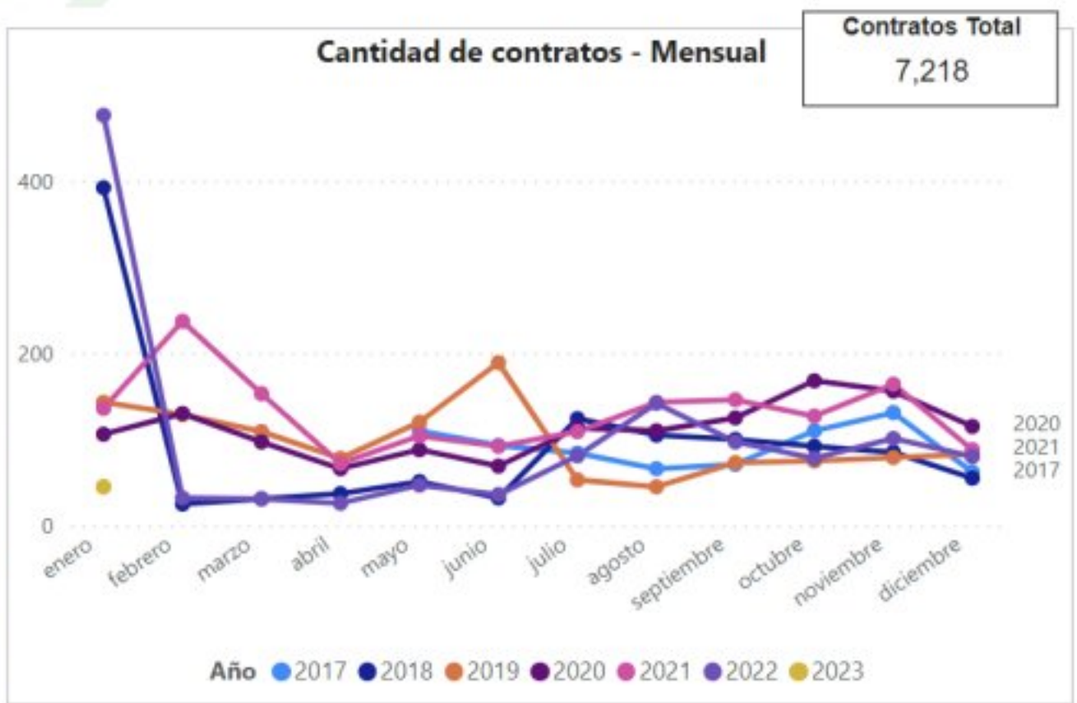
| | |
|---|---|
| | 701218 Industria de animales domésticos<br><br>7016 – Flora y Fauna Silvestre<br>701615 – Fauna |

## 3.2.1. GASTO EFECTUADO



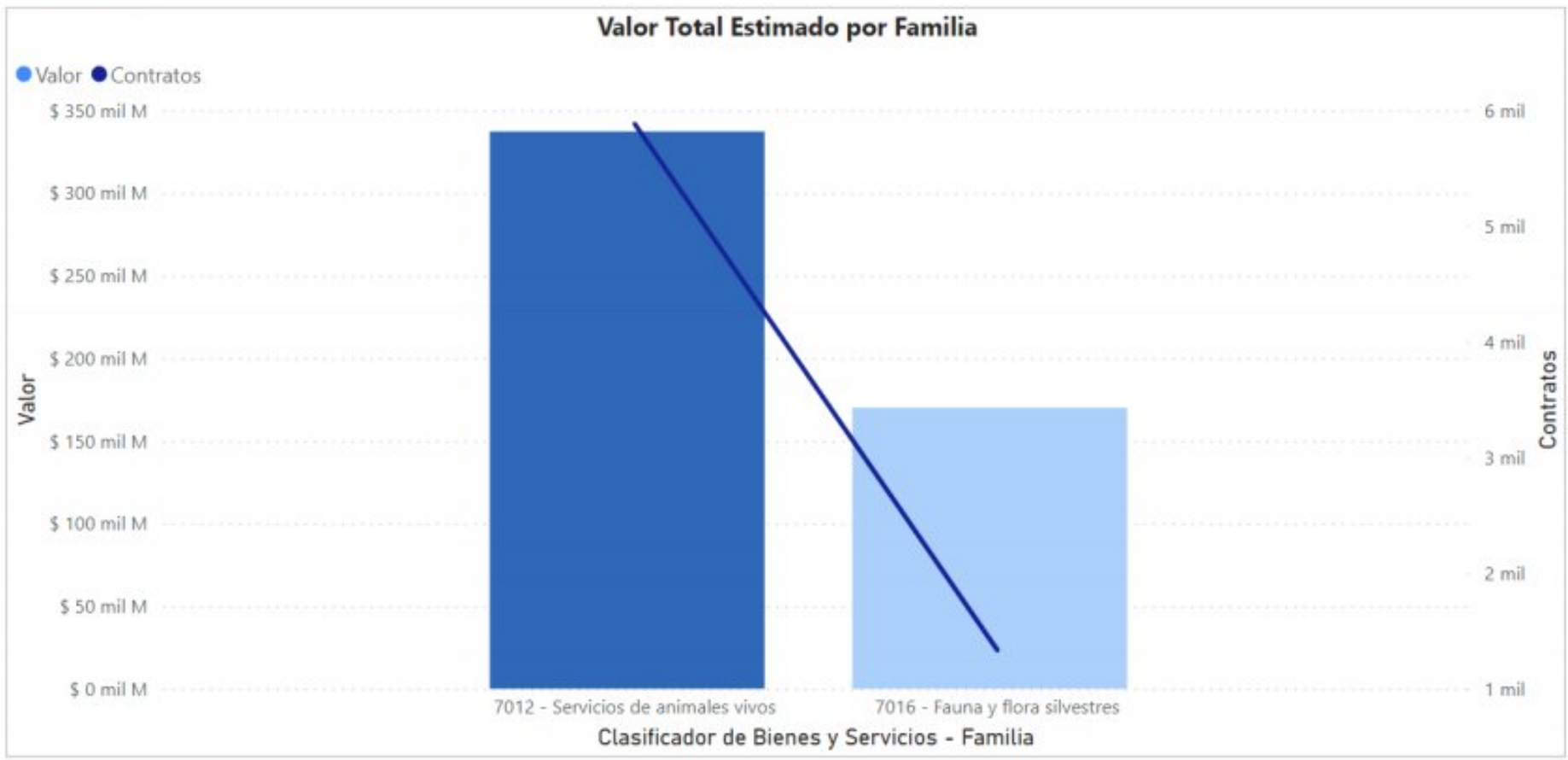

## 3.2.2. CANTIDADES DE CONTRATOS







## 3.2.3. VALORES ESTIMADOS POR FAMILIA – UNSPSC



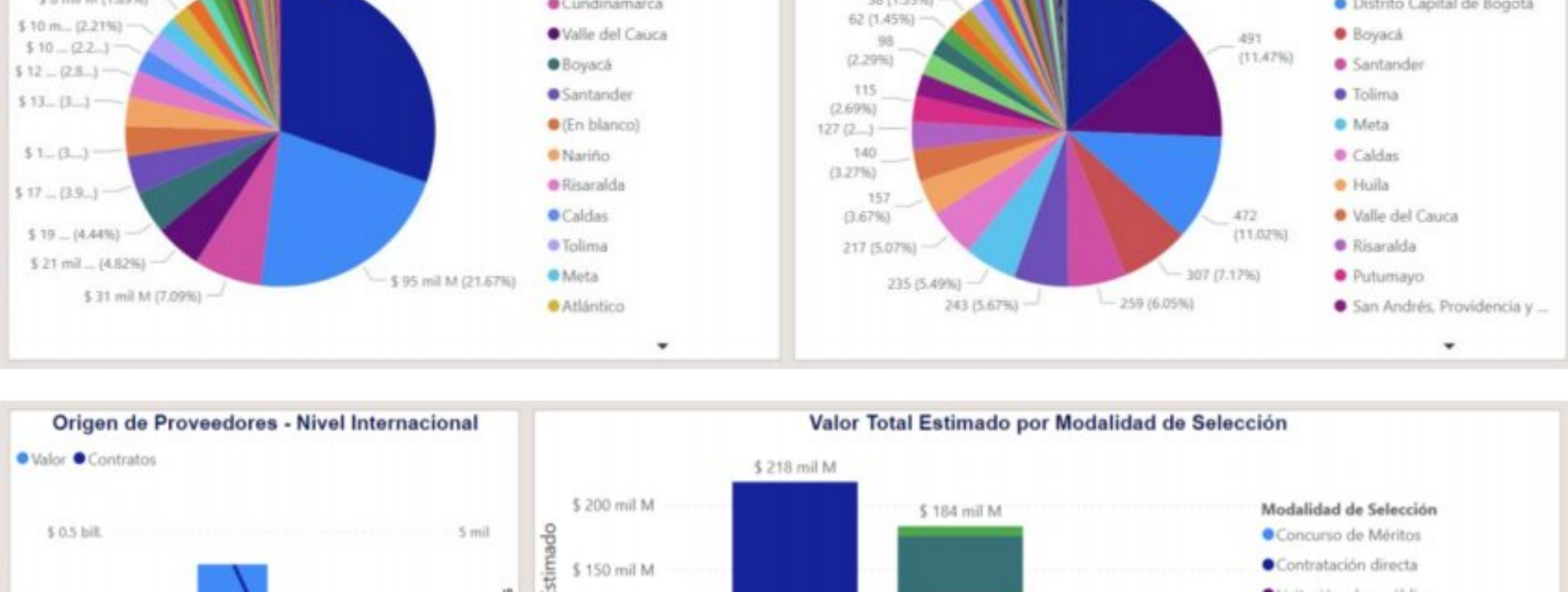

## 3.2.4. CONTRATOS CELEBRADOS RELACIONADOS

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **644** | **$ 33,672,412,199** | **6.64%** | **928** | **$ 37,911,017,447** | **7.47%** | **882** | **$ 33,237,800,699** | **6.55%** | **1004** |
| 701220 - Salud animal | 576 | $ 28,831,595,817 | 5.68% | 830 | $ 35,272,679,002 | 6.95% | 784 | $ 30,036,364,602 | 5.92% | 921 |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 68 | $ 4,840,816,382 | 0.95% | 98 | $ 2,638,338,445 | 0.52% | 98 | $ 3,201,436,097 | 0.63% | 83 |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **83** | **$ 23,516,979,535** | **4.63%** | **201** | **$ 11,906,720,982** | **2.35%** | **294** | **$ 23,205,333,535** | **4.57%** | **339** |
| 701615 - Fauna | 83 | $ 23,516,979,535 | 4.63% | 201 | $ 11,906,720,982 | 2.35% | 294 | $ 23,205,333,535 | 4.57% | 339 |
| **Total** | **727** | **$ 57,189,391,734** | **11.27%** | **1129** | **$ 49,817,738,429** | **9.82%** | **1176** | **$ 56,443,134,234** | **11.12%** | **1343** |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **1004** | **$ 49,020,141,791** | **9.66%** | **1317** | **$ 91,994,180,495** | **18.13%** | **1064** | **$ 90,816,215,479** | **17.90%** | **45** |
| 701220 - Salud animal | 921 | $ 34,722,479,860 | 6.84% | 1159 | $ 81,336,316,254 | 16.03% | 948 | $ 62,096,899,663 | 12.24% | 42 |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 83 | $ 14,297,661,931 | 2.82% | 158 | $ 10,657,864,241 | 2.10% | 116 | $ 28,719,315,816 | 5.66% | 3 |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **339** | **$ 44,095,340,864** | **8.69%** | **254** | **$ 48,019,902,508** | **9.46%** | **163** | **$ 19,403,980,136** | **3.82%** | |
| 701615 - Fauna | 339 | $ 44,095,340,864 | 8.69% | 254 | $ 48,019,902,508 | 9.46% | 163 | $ 19,403,980,136 | 3.82% | |
| **Total** | **1343** | **$ 93,115,482,655** | **18.35%** | **1571** | **$ 140,014,083,003** | **27.59%** | **1227** | **$ 110,220,195,615** | **21.72%** | **45** |

| Año | 2021 | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7012 - Servicios de animales vivos** | **18.13%** | **1064** | **$ 90,816,215,479** | **17.90%** | **45** | **$ 640,174,931** | **0.13%** | **5884** | **$ 337,291,943,041** | **66.47%** |
| 701220 - Salud animal | 16.03% | 948 | $ 62,096,899,663 | 12.24% | 42 | $ 600,974,931 | 0.12% | **5260** | **$ 272,897,310,129** | **53.78%** |
| 701218 - Industria de animales domesticos | 2.10% | 116 | $ 28,719,315,816 | 5.66% | 3 | $ 39,200,000 | 0.01% | **624** | **$ 64,394,632,912** | **12.69%** |
| **7016 - Fauna y flora silvestres** | **9.46%** | **163** | **$ 19,403,980,136** | **3.82%** | | | | **1334** | **$ 170,148,257,560** | **33.53%** |
| 701615 - Fauna | 9.46% | 163 | $ 19,403,980,136 | 3.82% | | | | **1334** | **$ 170,148,257,560** | **33.53%** |
| **Total** | **27.59%** | **1227** | **$ 110,220,195,615** | **21.72%** | **45** | **$ 640,174,931** | **0.13%** | **7218** | **$ 507,440,200,601** | **100.00%** |

## 3.2.5. PRPVEEDORES SELECCIONADOS









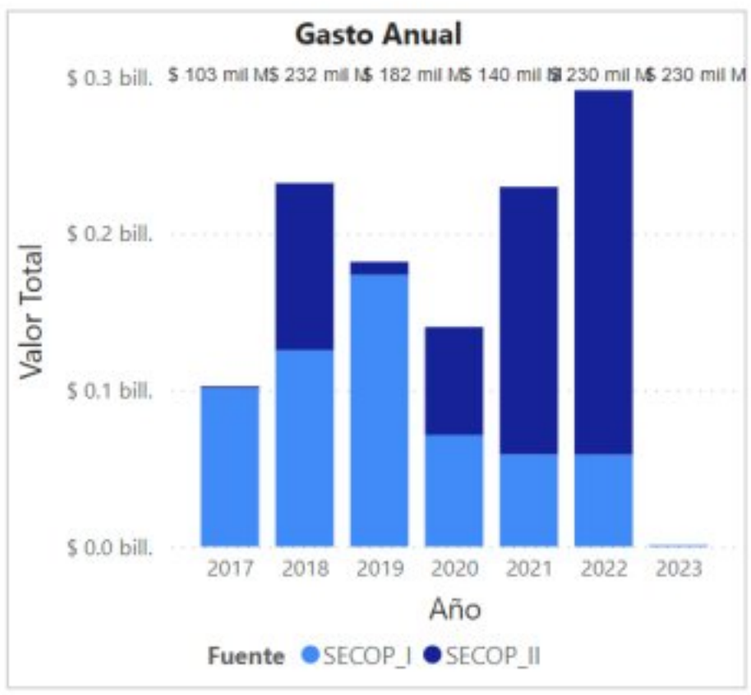
## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

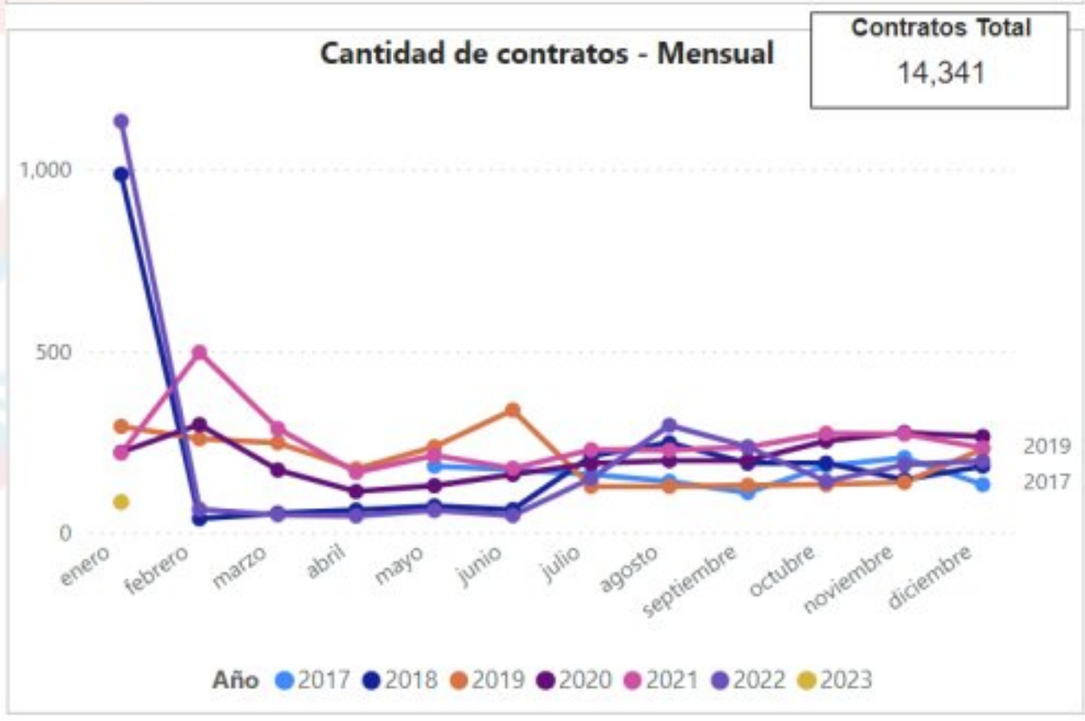
### 4.1. ¿QUIEN VENDE?

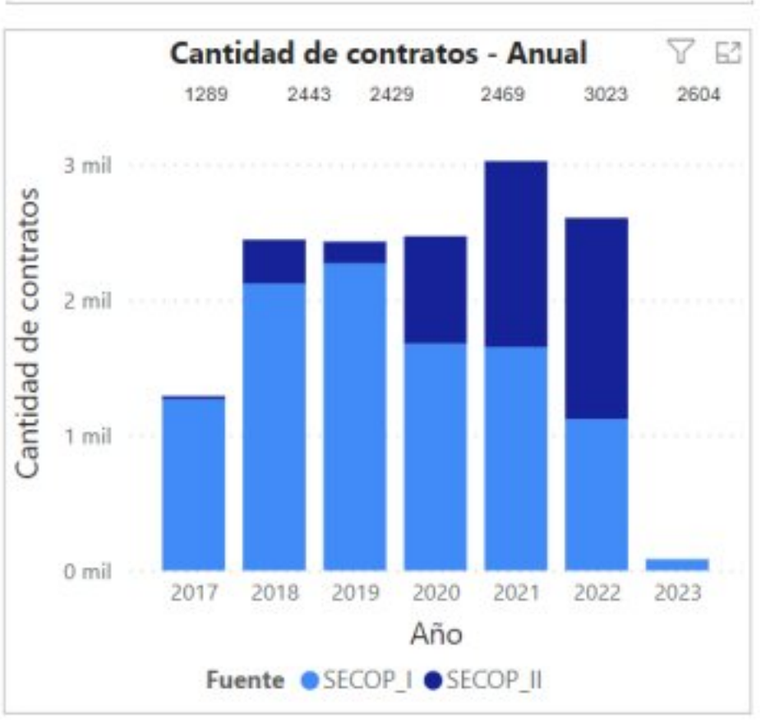
A partir de la consulta de análisis de la oferta incluida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), se obtuvieron los siguientes resultados:

| Segmentación | |
|---|---|
| **Entidad:** | Todas |
| **Años:** | 2018 – 2019 – 2020 – 2021 - 2022 |
| **Categorías:** | 70 - Servicios de Contratación, Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna<br>7012 - Servicios de Animales Vivíos<br>701218 -Industria de Animales Domésticos<br><br>7016 – Flora y Fauna Silvestre<br><br>701615 - Fauna |

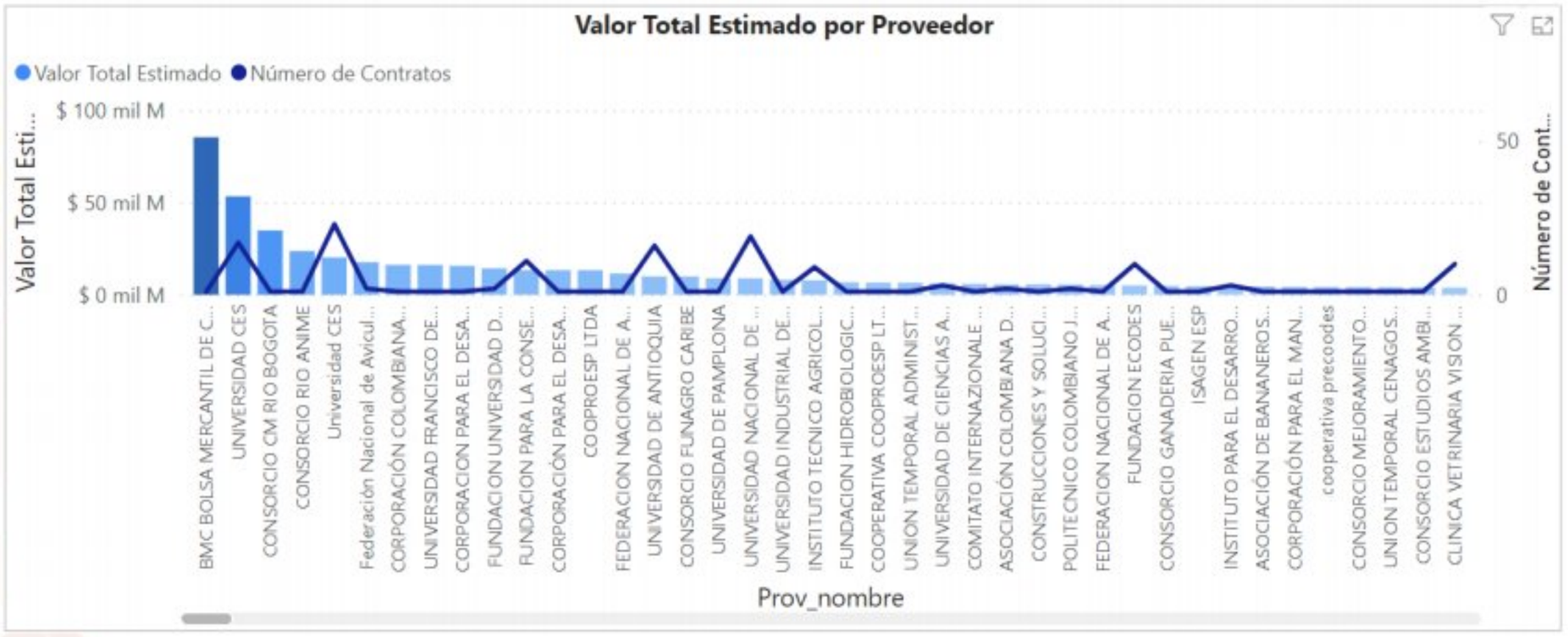


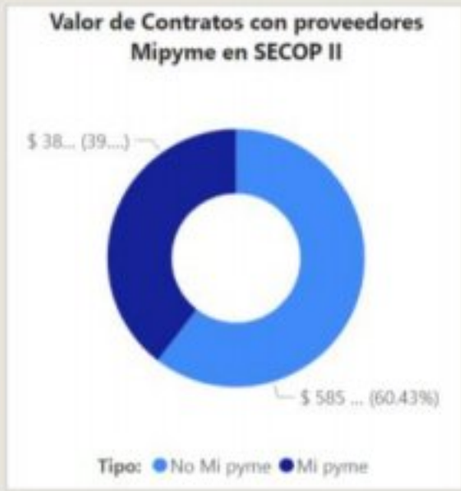



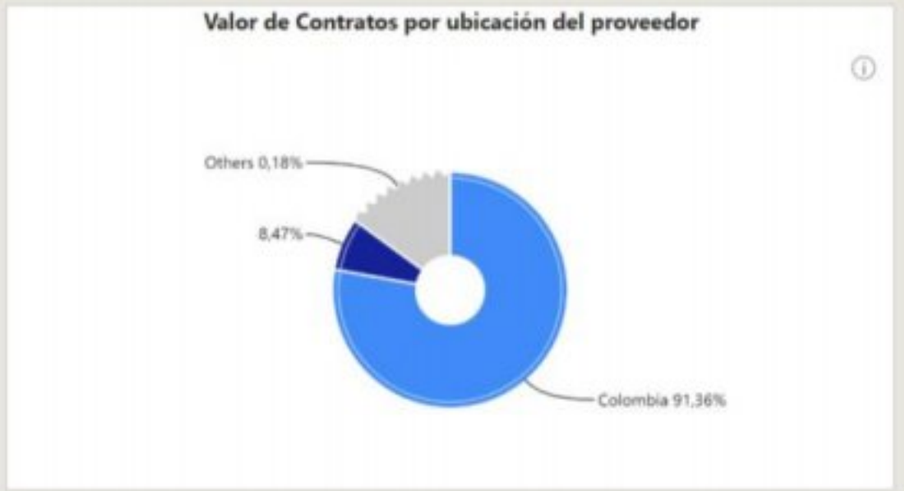
| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 1 bill. | 8481 | 14.34 mil |

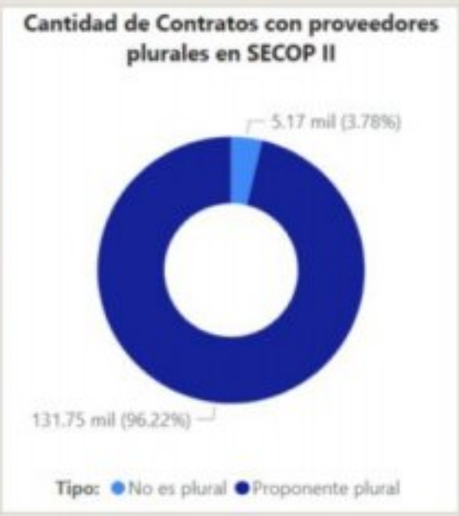


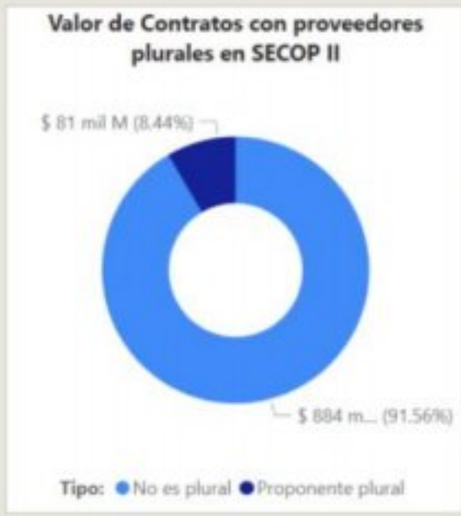






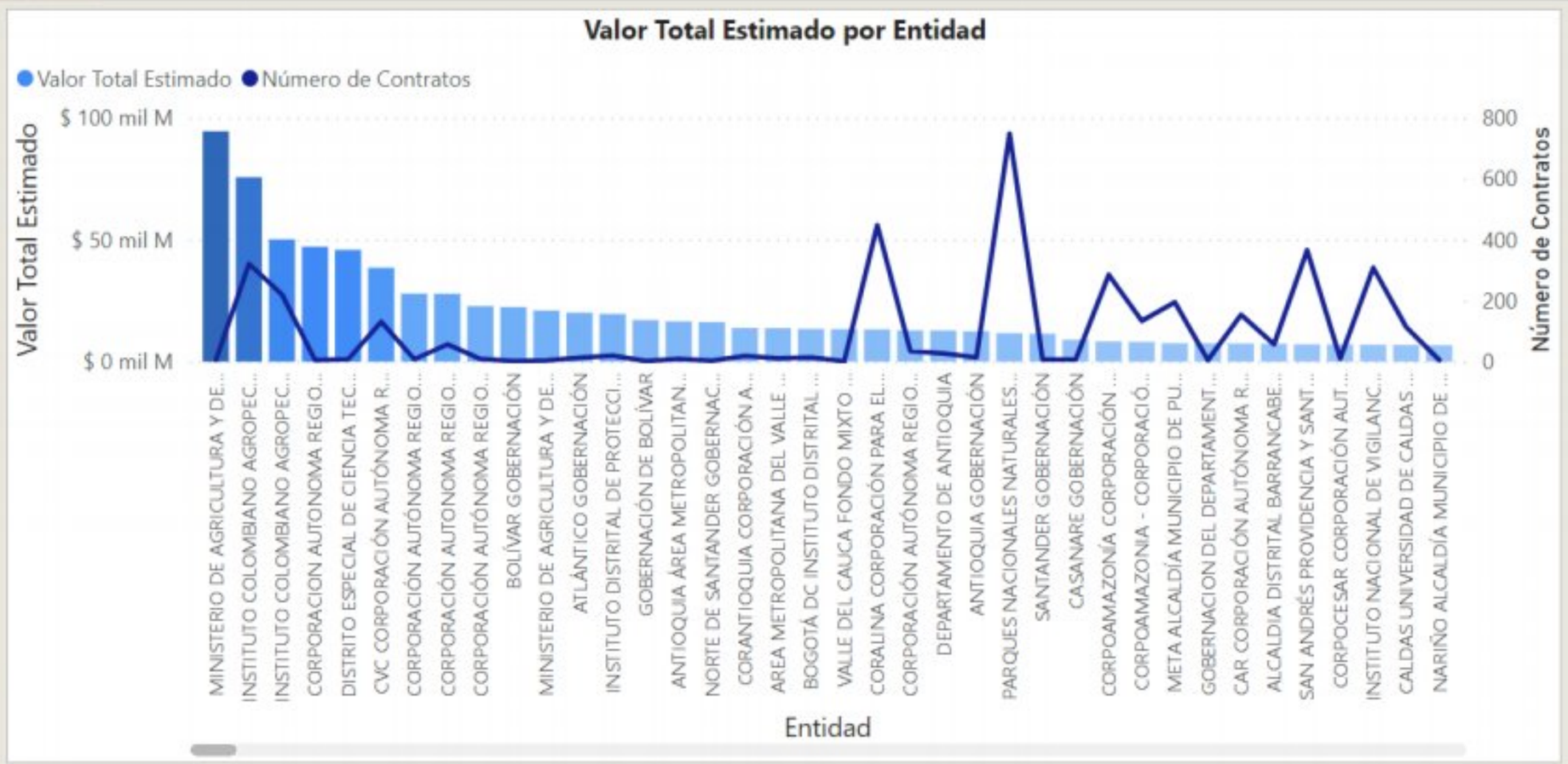










## 4.2. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES

En un análisis con información actualizada para el periodo 2021 (última disponible) extraída de los documentos subidos por proveedores en procesos SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con empresas con oferta dedicada y relacionada al objeto requerido, se encontraron los siguientes registros.

| No. | EMPRESA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DEL INTERES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BANINCA SAS | 16,56 | 0,07 | 35,29 | 0,33 | 0,31 |
| 2 | BELLACRUZ DE LLANO SAS | 7,29 | 0,49 | 16,8 | 0,23 | 0,18 |
| 3 | COMPAÑÍA DE SERVICIOS E INVERSIONES ALPES SAS | 4,42 | 0,47 | 21,63 | 0,17 | 0,13 |
| 4 | CONSTRUIR SA | 6,64 | 0,49 | 10,66 | 0,22 | 0,16 |
| 5 | EQUINIX COLOMBIA INC SUCUESAL COLOMBIA | 6,86 | 0,25 | 74,29 | 0,41 | 0,36 |
| 6 | AURORA SAS EN REORGANIZACION | 5,95 | 0,49 | 5,83 | 0,37 | 0,29 |
| 7 | RAMIREZ SAS | 24,71 | 0,50 | 12,91 | 0,74 | 0,50 |
| 8 | INDUSTRIAS ALIADAS SAS | 8,70 | 0,48 | 78,25 | 0,56 | 0,40 |
| 9 | INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS | 28,93 | 0,17 | 60,51 | 0,45 | 0,39 |
| 10 | INVERSIONES AGA SA | 4,88 | 0,38 | 9,77 | 0,23 | 0,18 |
| 11 | NIDO DEL JABALI SAS | 2,60 | 0,43 | 41,89 | 0,20 | 0,16 |
| 12 | ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SA | 11,32 | 0,32 | 9,47 | 0,18 | 0,15 |
| 13 | ORTOMAC SAS | 8,43 | 0,47 | 8,24 | 0,22 | 0,17 |
| 14 | DISAROMAS SAS | 9,73 | 0,4 | 6,83 | 0,26 | 0,21 |
| 15 | PROMOS LTDA | 5,78 | 0,37 | 7,75 | 0,31 | 0,24 |
| 16 | PSTC TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 36,54 | 0,09 | 15,34 | 0,24 | 0,23 |
| 17 | RC CARGA SAS | 17,73 | 0,23 | 12,36 | 0,26 | 0,23 |
| 18 | SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS | 9,86 | 0,36 | 18,96 | 0,15 | 0,12 |
| 19 | SDINCO COLOMBIA SAS | 2,30 | 0,30 | 7,41 | 0,18 | 0,16 |
| 20 | TECNOFAR TQ SAS | 6,19 | 0,30 | 94,25 | 0,67 | 0,57 |

### 4.2.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El promedio del índice de liquidez de las empresas de la muestra fue de (5.79), cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el siguiente histograma.




Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su ve, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesario la exigencia de un índice de liquidez igual o superior a (2)

### 4.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento es el que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El promedio del índice de endeudamiento de las empresas de la muestra fue de (0,17), cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el siguiente histograma.




Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de un índice de endeudamiento menor o igual a (0,5).

### 4.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses es el indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El promedio de la razón de cobertura de intereses de las empresas de la muestra fue de (15.61), cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el siguiente histograma:




Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una razón de cobertura de interés igual o superior a (5).

### 4.2.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El promedio de la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas de la muestra fue de (0,15), cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el siguiente histograma:




Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a (0,15).

## 4.3. RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS

Es el indicador que permite determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El promedio del índice de rentabilidad sobre los activos de las empresas de la muestra fue del (0,12), cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el anterior histograma:




Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre activos igual o superior a (0,10).

## 4.1. RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con última información actualizada para el periodo 2021, extraída de los datos arrojados por el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

Así, luego de adelantar el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector, y teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo IV del Manual M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente:

> *"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato…En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación"*

| Tipo de indicador | Indicador exigido |
|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a (0.5) |
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a (2) |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a (5) |
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a (0,15) |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a (0,10) |

Asimismo, en virtud de aspectos como la naturaleza contractual, el alcance del contrato, el presupuesto oficial que asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE MIL PESOS M/CTE ($99.000.000,00)**incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, la forma de pago, los riesgos asociados al mismo, así como el comportamiento del sector, resulta viable y necesario exigir como requisitos habilitantes para el proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los siguientes:

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

### 5.1. ESTIMACIÓN DE VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos. Para este propósito, se solicitó por medio de correo electrónico a las empresas o prestadores del servicio cotización de cada uno de los ítems que se planea contratar. De esta gestión se recibieron dos (2) cotizaciones, de las empresas FABIOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CORPORACION VIVO, así entonces, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones recibidas, relacionado a continuación:

| PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL. | | | | COTIZACIONES | | VALOR ESTIMADO (PROMEDIO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Concepto | Unidad de Medida | Cantidad | 1 | 2 | |
| 1 | Se requiere la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que cuente con un terreno plano como mínimo, con superficie en tierra e infraestructura necesaria mínima de OCHO MIL SETECIENTOSENTOS (8.700) Metros Cuadrados (Según sumatoria de las áreas del requerimiento) para la tenencia de diversas especies como caninos, felinos, equinos, bovinos, | Metros Cuadrados | 8.700 | FABIOLA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ | CORPORACION VIVO | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | porcinos, caprinos las cuales requieren de un espacio especifico para su libre comportamiento, el cual suministre a su costo el alimento, agua potable a voluntad y medicamentos que se requieran, este lugar debe estar ubicado en el municipio de Mosquera, para lo cual debe presentar un recibo de impuesto predial y/o el Certificado de libertad; debe estar ubicado en zona rural del Municipio, toda vez que no afecte la tranquilidad de la comunidad y garantice los espacios y zonas verdes para el cuidado y protección de los animales. Este lugar debe contar como minimo con la siguiente infraestructura y áreas minimas requeridas serán distribuidas de la siguiente manera: | | | $ 102.000.000 | $ 96.000.000 | $ 99.000.000 |
| **1. Área de Recepción** | El área de recepción debe dar una buena primera impresión y por lo tanto es necesario proyectar un sentido de orden, claridad y limpieza. Y deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 | | | |
| **2. Oficina Administrativa** | Esta área es el centro del control del albergue, por lo tanto, debe tener acceso directo tanto al área de recepción como al alojamiento de los animales. Donde se mantenga estadísticas de todos los animales que entren y salgan del albergue, asi que debe permitir suficiente espacio. Deberá contar como mínimo con un área de diez (10) metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 | | | |
| **3. Área de Preparación de Alimentos** | Esta área requerirá un fregadero con agua fría y caliente y un refrigerador. La comida deber estar almacenada arriba del suelo en contenedores a prueba de insectos.<br><br>El régimen de alimentación deberá establecerse claramente. Las horas de alimentación deberán ser regulares y precisas instrucciones escritas deberán estar disponibles para el personal. Los cambios frecuentes son perjudiciales para los animales y deben ser evitados. Tener una pizarra acrílica en el área de preparación de los alimentos, requerimientos alimenticios de cada animal. Los productos alimenticios no deben ser cambiados frecuentemente pues pueden causar problemas digestivos en algunos animales.<br><br>Proveer una dieta balanceada.<br>▪ Suministre a su costo, Agua fresca y limpia debe estar disponible a todas horas.<br>▪Evite cambios súbitos en la dieta.<br>▪No los sobre alimente.<br><br>El área de preparación de la comida debe permanecer limpia y ordenada. Los utensilios deben ser prácticos y estar a la mano. Área total mínima requerida es de 10 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 | | | |
| **4. Área de Higiene** | El personal requerirá un área para lavarse, inodoros, junto con una ducha. Área total minima requerida es de 10 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5. Área de Alojamiento en grupo: (Perros)** | Este lugar debe contar como mínimo CUATRO MIL TRESCIENTOS (4300) metros cuadrados (m2), con capacidad para SEIS (06) compartimentos, para las perreras y para el área de recreo. Cuatro (4) corrales fijos de 20m x 20m cada una con capacidad de albergue de Doce (12) caninos. Cada perrera deberá contar con una casa de 6m de largo x 1 ½ m ancho y 1½ m de alto en madera inmunizada y pintura en aceite, con cubrimiento de teja de zinc. Los dos corrales restantes deberán ser de 20 m x 20 m con una casa de 3 m de largo x 1½ m de ancho y la otra con una casa de 1½ m de alto, para recién ingresados y aislamiento o para mamas gestantes o lactantes, cada uno con capacidad de 10 caninos.<br><br>Adicionalmente, cada área deberá contar con una zona verde para la recreación de los caninos y una zona de bebederos y comederos. El cercamiento deberá realizarse con postes en un material resistente, impermeable, no poroso y no absorbente, de fácil limpieza. Capacidad total de SETENTA Y DOS (72) caninos. | Metros Cuadrados | 3000 | | | | |
| **5.1. Área de Cuarentena Individual (Perros)** | Cada perro debe tener por lo menos 2 metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia. Debe tener una cama elevada de la superficie. La temperatura minima debe ser 10ºC y no más de 26ºC. El área donde duermen debe ser ventilada y tener tanto luz natural como artificial. Cada perro requiere un mínimo de 2.5 a 3.5 metros cuadrados para ejercitarse. La valla debe tener por lo menos 2 metros de altura y estar hecha de malla soldada. Debe estar inclinada hacia adentro para que los perros no puedan escalarla. Los animales deben tener una vista hacia afuera de su jaula. Área total minima requerida es de 10 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 10 | | | | |
| **6. Área de Gatos (Gatera):** | Dos gateras cada una de mínimo diez (10) metros cuadrados (m2), con las siguientes medidas 1.80 m de altura x 6m de ancho por 3 mts de profundidad, elaboradas en hierro malla eslabonada, teja de zinc piso concreto, con su respectiva puerta de acceso en malla eslabonada y forrada en plástico transparente y/o material aislante para mantener la temperatura adecuada para los animales; adicionalmente, dentro de cada una se deberá garantizar una zona para dormir y espacios destinados a comederos, bebederos, rascaderos y areneros. Estas gateras deberán tener una capacidad máxima de VEINTISIETE (27) felinos.<br><br>Una buena ventilación es aún más importante en alojamiento grupal. Los gatos necesitan tener acceso a alojamientos cubiertos del viento y la lluvia con espacio para una cama. Mantas o cobertores no son requeridos, ni recomendados tampoco porque pueden propagar infecciones. La temperatura mínima debe ser 10ºC y no más de 26ºC. El espacio de afuera debe ser totalmente cerrado con malla soldada, pero puede tener un techo sólido. Un número suficiente de cajas de arena, una por gato, son requeridas. El tamaño máximo absoluto de un grupo es de 27, pero son recomendados grupos más pequeños. En alojamiento grupal se debe tener una política de esterilización o una estricta separación de sexos. | Unidad | 2 | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **6.1. Área de Cuarentena Individual. (Gatos)** | El área del cubiculo más el área de ejercitación debe tener un mínimo de 2.2 metros cuadrados con un frente de malla. Cada cubiculo deberá tener una cama, una caja de arena y espacio para tazones de comida y agua. Una buena ventilación es esencial y donde los cubículos están unos frente a otros deberá haber una separación de por lo menos 2 metros cuadrados para prevenir la propagación de enfermedades. Área total mínima requerida es de 4 metros cuadrados | Metros Cuadrados | 4 | | | |
| **7. Animales Grandes (Pesebrera):** | Dos pesebreras de las cuales deberán ser en concreto con un área de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m2), donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero; el cual deberá estar completamente cerrado y cubierto con teja de Eternit. Una pesebrera deberá ser con cerca en madera con un área de mínimo nueve (9) metros cuadrados (m2); dentro del cual deberá haber una cama de viruta, con espacio disponible para los comederos y los bebederos con teja de zinc. Capacidad total de OCHO (8) animales. La pesebrera tendrá un área total restante deberá ser de mínimo siete (7) metros cuadrados (m2) para un área total de esta zona de dieciséis (16) metros cuadrados (m2). requerida de mínimo 1000 metros cuadrados. | Metros Cuadrados | 1.000 | | | |
| **8.Animales Grandes** | Este lugar debe contar como mínimo TRES MIL TRESCIENTOS (3.300) Metros cuadrados (m2), con capacidad para albergar equinos, donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero, deberá garantizar a su costo del servicio de protección, cuidado, aseo y seguridad | Metros Cuadrados | 3.300 | | | |
| **9.Animales Pequeños (Corrales para Aves):** | Deberá ser de un área mínima de cuatro (4) metros cuadrados (m2) en concreto encerrado en maya eslabonada hierro, techo teja de zinc, con espacio para bebedero y comedero, capacidad máxima de VEINTE (20) Aves. | Metros Cuadrados | 4 | | | |
| **10.Área o Bodega de Almacenamiento:** | Se requiere de mínimo un cuarto que en su área tenga mínimo doce (12) metros cuadrados (m2), encerrado en bloque con piso en cemento completamente cerrado con puerta de acceso, donde se garantice el buen estado de los elementos que allí se almacenen; el cual será utilizado para guardar el concentrado de cada una de las especies anteriormente mencionadas. | Metros Cuadrados | 12 | | | |
| **11.Área o Zona de Recuperación.** | Deberá tener un área mínima de ocho (8) metros cuadrados (m2); con piso de concreto completamente cerrados. | Metros Cuadrados | 8 | | | |
| **12.Área o Zona de Cirugía:** | Se debe contar con un área de mínimo doce (12) metros cuadrados, adecuado como consultorio de cirugías, técnicamente bioseguro y adaptado tipo quirófano, con los equipos, medicamentos y elementos necesarios para llevar a cabo intervenciones de mediana complejidad, con enchape en las paredes, control de residuos líquidos, área para almacenamiento de residuos peligrosos, etc. | Metros Cuadrados | 12 | | | |

## ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

## 6. RESULTADOS DEL ANALISIS DEL SECTOR PARA LAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

### 6.1. VALOR

El contrato que llegare a resultar del proceso resultante tendrá un valor por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($99.000.000,00)**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal CDP No. 2023002817 y CDP No. 2023003007 GENERACIÓN DE UN BIENESTAR ANIMAL EN MOSQUERA CUNDINAMARCA.

### 6.2. PLAZO

El contrato que llegareé a resultar del proceso resultante tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los respectivos requisitos de ejecución y firma del Acta de Inicio .

### FORMA DE PAGO

El contrato que llegare a resultar del proceso resultante se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en TRES (3) pagos mensuales proporcionales al valor del contrato previa certificación del supervisor que se designe para el contrato, en el cual acredite que el contratista atendió como mínimo durante el mes setenta y dos (72) perros y veintiocho (28) gatos, cuarenta (40) equinos y/o un número mínimo de cien (140) animales de manera continua e ininterrumpida durante la mensualidad, se aclara que independientemente de que llegue al albergue un número superior de animales incluyendo grandes (Semovientes) o pequeños (aves de corral), también se deberá garantizar su atención y resguardo, como se indica en el DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, el contratista deberá allegar todos los documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el futuro contrato.

Para el pago el futuro CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

En todo caso el futuro supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y Parafiscales.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán una vez verificado los requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

El futuro contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 7. ANÁLISIS PARA LA LIMITACION DE CONVOCATORIAS A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b9611-24a5eb96a87d , informó lo siguiente:

*"[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución deempresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]*

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

| | Tamaño empresa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | Micro | Pequeña | Mediana | No clasificadas | Grande | Total |
| Amazonas | Info pendiente | | | | | |
| Antioquia | 191.026 | 15.136 | 4.334 | 0 | 1.399 | 211.895 |
| Atlántico | 514 | 8 | 0 | 0 | 0 | 522 |
| Bogotá- Cundinamarca | Info pendiente | | | | | |
| Bolivar | Info pendiente | | | | | |
| Boyacá | 229 | 0 | 0 | 0 | 0 | 229 |
| Caldas | 293 | 4 | 0 | 0 | 0 | 297 |
| Casanare | 1.008 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1.012 |
| Cauca | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 22 |
| Cesar | 2.435 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2.436 |
| Córdoba | 2.875 | 42 | 18 | 0 | 2 | 2.937 |
| Guajira | 402 | 2 | 0 | 281 | 0 | 685 |
| Huila | Info pendiente | | | | | |
| Magdalena | 4.477 | 36 | 8 | 0 | 0 | 4.521 |
| Meta | 1.765 | 7 | 0 | 0 | 0 | 1.772 |
| Norte de Santander | 53 | 0 | 0 | 183 | 0 | 236 |
| Putumayo | 202 | 3 | 0 | 0 | 0 | 205 |
| Quindío | Info pendiente | | | | | 0 |
| Risaralda | 2.976 | 28 | 4 | 112 | 0 | 3.120 |
| Santader | 1.041 | 5 | 0 | 1 | 0 | 1.047 |
| Sucre | 327 | 6 | 0 | 2 | 0 | 335 |
| Tolima | 719 | 9 | 0 | 0 | 0 | 728 |
| Vichada | 111 | 0 | 0 | 90 | 0 | 201 |
| Totales | 210.474 | 15.292 | 4.364 | 669 | 1.401 | 232.200 |

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño




Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*[…]*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]"*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE MIL PESOS M/CTE ($99.000.000,00) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACION PÚBLICA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece para los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales para beneficiar e incentivar las MIPYMES los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la Entidad considera viable y necesario exigir como requisitos habilitantes para el proceso, los siguientes:

Para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la Entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

- ✓ **Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para Mipymes**: constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

- ✓ Para el resto de proponentes: constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **quince por ciento (15%) del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Así mismo, en cuanto al puntaje de evaluación de la oferta, para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con las condiciones establecidas en del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

## 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a Través de la Contratación Pública", estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Por su parte, el Decreto 680 de 2021, modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, y definió:

> *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".*

A su vez, en cuanto al puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, estableció que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable, teniendo en cuenta que:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
>
> *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".*

Por lo anterior, en el presente análisis se respondieron los siguientes cuestionamientos:

| CUESTIONAMIENTO ESTRATÉGICOS | RESPONDA SI O NO |
|---|---|
| ¿La necesidad es un servicio que requiere bienes para su ejecución? | NO |
| ¿El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación es relevante o importante? | NO |
| ¿Los bienes se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacional? | NO |

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que para la prestación del servicio requerido no existen bienes relevantes, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 680 de 2021, para acceder a los puntajes de calificación otorgados por la Ley 816 de 2003, el proponente deberá:

Vincular al menos el 40% del total del personal (empleados y contratistas) asociado al cumplimiento del contrato, de origen nacional y/o de origen extranjero que tenga trato nacional.

## 10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en documento anexo.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: **JAIRO HUMBERTO ROJAS MÉNDEZ**
Cargo: DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL